

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

**E. S. D.**

**Asunto. DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA-- PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA**

**DEMANDANTE: SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S, REPRESENTADA POR SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR**

**DEMANDADO: EDGARDO NAVARRO VIVES**

**MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. **64.540.103** de Sincelejo, portadora de la Tarjeta Profesional No. **71.748** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico para notificaciones [merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com), haciendo uso del poder a mi conferido por la **SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con Nit **No. 890.112.256-9**, con domicilio laboral en la ciudad de Barranquilla y con correo electrónico para notificaciones [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com) representada legalmente por **SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR**, persona mayor de edad, identificada con **CC No. 51.936.555** de Bogotá, con correo electrónico para notificaciones [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com) mediante el presente escrito me permito presentar **DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA O PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA**, demanda que impetro con respecto al inmueble con nomenclatura urbana, **Vía 40 No. 70-62** de la ciudad de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 040-80400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla**, y con referencia catastral No. **08001010200000194001200000000**, con **área superficial de 1.234 metros cuadrados**, demanda que promuevo en contra del señor **EDGARDO NAVARRO VIVES**, mayor de edad, identificado con **CC. No. 17.168.942 con correo electrónico [env817@hotmail.com](mailto:env817@hotmail.com)** y dirección en la **carrera 45 No. 85-13 de la ciudad de Barranquilla**, titular del derecho de dominio y con fundamento en los planteamientos de Hecho y de Derecho que a continuación expongo y conforme a las siguientes normas: **Artículo**

**762 del CC** y demás normas subsiguientes, **Ley 791 del 2002** y **Artículos 372, 373 y 375 del C.G.P.**

## HECHOS

**PRIMERO:** La **SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con Nit **No. 890.112.256-9**, con domicilio laboral en la ciudad de Barranquilla y con correo electrónico para notificaciones [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com) representada legalmente por **SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR**, persona mayor de edad, identificada con **CC No.51.936.555** de Bogotá, con correo electrónico para notificaciones [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com) Es la poseedora material con ánimo de señor y dueño, de manera quieta, tranquila, pacífica, pública e ininterrumpida, desde hace más de 10 años, del inmueble donde se encuentra construida una **BODEGA**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 040- 80400** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, distinguido con la referencia catastral No. **08001010200000194001200000000**, **del IGAC.**, inmueble con nomenclatura urbana, **Vía 40 No. 70-62** de la ciudad de Barranquilla ubicado en la banda derecha, con área superficial de 1.234 metros cuadrados, que mide y linda así: **ORIENTE 22.50 metros linda con predios de INVERSIONES E INDUSTRIAS PROINDUSTRIAL ANTES DE DAVID TURBAY BARBAR; POR EL OCCIDENTE 22.50 METROS LINDA CON LA VIA 40. POR EL SUR 50.00 METROS LINDA CON TERRENOS DE DAVID TURBAY BARBAR Y NORTE 50.00 METROS LINDA CON EL RESTO DEL GLOBO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE INDUSTRIAS COLOMBIANAS DE TRENZADADOS LTDA., INDUTRENZ**

**SEGUNDO:** La demandante, **SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con Nit **No. 890.112.256-9**, ejerce la posesión material con ánimo de señor y dueño de **manera quieta, tranquila, pacífica, pública e ininterrumpida**, desde hace más de 10 años, sobre el inmueble con nomenclatura urbana, **Vía 40 No. 70-62** de la ciudad de Barranquilla, ubicado en la banda derecha, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 040-80400** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, con referencia catastral No. **08001010200000194001200000000**, posesión material que adquirió de manos de **EDGARDO NAVARRO VIVES**, por acto de compraventa contenido en la escritura pública **No. 3.309 de fecha 28 de diciembre del año 2012, otorgada en la notaría Tercera del Círculo Notaria de Barranquilla**; el documento público contiene el acto de compra- venta de derechos de posesión material

en favor de mi poderdante, contiene la compraventa del derecho de dominio y posesión que detentaba **EDGARDO NAVARRO VIVES, desde el año 2007, posesión ésta que debe sumarse desde el año 2007, a** la posesión material que ejerce actualmente mi poderdante sobre el inmueble antes identificado y pretendido en usucapión en la presente demanda.

**TERCERO: A su vez el demandado, señor EDGARDO NAVARRO VIVES,** adquirió la posesión material y derecho de dominio por acto de **Dación en Pago** celebrado con la Sociedad **CAFÉ UNIVERSAL,** antes **NAVARRO VIVES E HIJOS LIMITADA.,** acto contenido en la Escritura Pública No. **885** de fecha **abril 4 de 2007** de la Notaria Novena del Círculo de Barranquilla. Este documento público acredita y prueba la posesión material que ejerció **NAVARRO VIVES** desde el año 2007, posesión material que entregó a mi poderdante bajo la figura de **DACION EN PAGO,** conforme se indica en el punto anterior.

**CUARTO:** La posesión material ejercida sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 040-80400,** por **EDGARDO NAVARRO VIVES,** la cual detentaba **desde el año 2007,** debe ser sumada a la posesión ejercida por mi poderdante, desde el año 2012, fecha en que suscribió la escritura pública de compra-venta **No. 3.309 de fecha 28 de diciembre del año 2012, otorgada en la notaría Tercera del Círculo Notaria de Barranquilla,** y conforme a lo pactado en la cláusula primera, objeto del contrato, del referido documento público. De tal suerte que sumando el término común pactado entre comprador y vendedor, supera el cómputo de los 10 años exigidos por **la Ley 791 de 2002,** llegando a los 14 años, tiempo que encuadra para que la demandante impetre el derecho contentivo de la demanda.

**QUINTO:** Los actos de posesión material con ánimo de señor dueño, que, de manera pública, quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida ejerce la demandante, **SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S,** persona jurídica identificada con Nit **No. 890.112.256-9, posesión que se suma a la que ejerció** el demandado **EDGARDO NAVARRO VIVES,** se traslucen en actos que conllevan o denotan señorío, actos materiales que discrimino o detallo así:

- Cuidado físico del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 040- 80400** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, distinguido con la referencia catastral No. **08001010200000194001200000000,** del **IGAC.,** inmueble con nomenclatura urbana, **Vía 40 No. 70-62** de la ciudad de Barranquilla ubicado en la banda derecha, con área superficial

de 1.234 metros, cuidados físicos consistentes en reparaciones permanentes de techo y del área en general tal como se desprende del perfecto estado material de tiene la bodega y otras construcciones que se encuentran edificadas o construidas en el inmueble y cuyos cuidados y mantenimientos han sido ejecutados, por mi poderdante de manera constante, cosa que se evidencia desde la fecha de adquisición o compra de la posesión material, así como se mantiene hasta la presentación de esta demanda.

- Mi mandante ha celebrado y mantenido constantemente contratos de arrendamiento sobre ese inmueble y muy especialmente sobre la bodega que está construida en un área del predio pretendido en pertenencia, cuya fecha inicial de arrendamiento data del año 2014 contrato celebrado con la Sociedad **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, persona jurídica Nit **860.001.307-0**, que inició el día 03 de febrero del año 2014 y se prolongó hasta la fecha noviembre del año 2017, como se desprende las relación de facturas que relaciono aquí en este acápite y aporto como elemento probatorio a la demanda:

**a.-**Facturas por concepto de pago de cánones de arrendamiento, emitida por mi patrocinada en calidad de arrendadora, con cargo a pagar por la arrendataria **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**,

Relación de facturas por meses de enero a diciembre del año 2014:

**Nos. 0071, 0078, 0079, 0083, 0088, 0092, 0095, 0100, 0106, 0126, 0131.**

Relación que comprende los meses de enero a diciembre del año 2015:

**Nos. 0138, 0144, 0150, 0157, 0163, 0167, 0173, 0177, 0185, 0197, 0208 y 0212**

Relación que comprende los meses de enero a diciembre del año 2016:

**Nos. 0220, 0236, 0244, 0246, 0261, 0270, 0279, 0289, 0291, 0305, 0314, 0322**

Relación que comprende los meses de enero a diciembre del año 2017:

**Nos. 0329, 0337, 0353, 0361, 0368, 0376, 0384, 0387, 0397 y 0402**

**b.-** Facturas por concepto de pago de cánones de arrendamiento, emitida por mi patrocinada en calidad de arrendadora, con cargo a pagar por la arrendataria **UNITED TRUCK PARTS S.A.S.**, correspondiente al año 2021.

Relación que comprende los meses de enero a diciembre del año 2021: **FEN 48, FEN 57, FEN 78, FEN 89, FEN 99**

- Contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad demandante **SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S** a través de su representante legal **SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR**, con la **sociedad UNITED TRUCKS PARTS S.A.S.**, respecto a la bodega construida dentro del inmueble, contrato de arrendamiento que data del **20 de octubre del 2020** vigente a la fecha de hoy. Ese hecho demuestra el ejercicio de la posesión material que ejerce mi representada y que trasluce en estos actos de explotación del inmueble, que son actos atribuidos a quienes se consideran dueños y señores de un inmueble, máxime cuando ese contrato de tenencia con un tercero lo suscriben en calidad de dueña y señora como poseedora material, sin reconocer dominio de la cosa en cabeza de otra persona.
- Pago de impuesto predial correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 040- 80400**, ubicado en la Vía **40 No. 70-62** de la ciudad de Barranquilla, facturas o recibos que canceló mi mandante y corresponden a la vigencia predial de los años **2012 a 2021**, los cuales relaciono así:

**Vigencia 2012 recibo No. 0112037992**

**Vigencia 2014 recibo No. 0114036192**

**Vigencia 2015 recibo No. 500412391**

**Vigencia 2016 recibo No. 0116042681**

**Vigencia 2019 recibo No. 501181919**

**Vigencia 2020 recibo No. 501472751**

**Vigencia 2021 recibo No. 502041592**

Todos estos actos de señorío los ejerce mi poderdante con ánimo de Señor y dueño del inmueble pretendido en pertenencia

**SEXTO:** Los actos posesorios que ejerce La demandante, **SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S**, con ánimo de señor y dueño de **manera quieta, tranquila, pacífica, pública e ininterrumpida**, constituyen un hecho tranquilo, quieto, pacífico cuyo uso y goce jamás nadie le ha disputado y el que ejerce pública e ininterrumpidamente, desde la fecha en que adquirió la posesión material de manos de

**EDGARDO NAVARRO VIVES**, año 2012, posesión que suma a la de su antecesor que a su vez la recibió en dación en pago en el año 2007, superando así más de 10 años.

## PRETENSIONES

**PRIMERO: QUE SE DECLARE QUE PERTENECE EL DOMINIO PLENO Y ABSOLUTO A LA SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con Nit **No. 890.112.256-9**, con domicilio laboral en Barranquilla y con correo electrónico para notificaciones [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com) representada legalmente por **SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR**, persona mayor de edad, identificada con **CC No.51.936.555** de Bogotá, con correo para notificaciones [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com) por haberlo poseído materialmente con ánimo de señor y dueño de manera quieta, tranquila, pacífica, pública e ininterrumpida, desde hace más de 10 años, término que se computa o suma a la posesión ejercida por su antecesor **EDGARDO NAVARRO VIVES**, posesión que transmitió, entregó o vendió a mi mandante, tal como consta en la escritura pública No. **3.309 de fecha 28 de diciembre del año 2012, otorgada en la notaría Tercera del Círculo Notaria de Barranquilla** que contiene el acto de compraventa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 040- 80400** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, distinguido con la referencia catastral No. **08001010200000194001200000000**, del **IGAC.**, identificado con la nomenclatura urbana, **Vía 40 No. 70-62** de la ciudad de Barranquilla ubicado en la banda derecha, con área superficial de 1.234 metros cuadrados, que mide y linda así: **ORIENTE 22.50 metros linda con predios de INVERSIONES E INDUSTRIAS PROINDUSTRIAL ANTES DE DAVID TURBAY BARBAR; POR EL OCCIDENTE 22.50 METROS LINDA CON LA VIA 40. POR EL SUR 50.00 METROS LINDA CON TERRENOS DE DAVID TURBAY BARBAR Y NORTE 50.00 METROS LINDA CON EL RESTO DEL GLOBO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE INDUSTRIAS COLOMBIANAS DE TRENZADADOS LTDA., INDUTRENZ.**

**SEGUNDO:** Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla la inscripción de la sentencia de pertenencia en el folio de **matrícula inmobiliaria No. 040- 80400.**

**TERCERO:** Que se condene a la parte demandada opositora al pago de las costas del proceso y agencias en derecho.

**SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE REGISTRO DE DEMANDA  
ARTICULO 375 NUMERAL 6º DEL C.G.P.**

**A efectos de darle cumplimiento al artículo 375 NUMERAL 6º del C.G.P., solicito a su Despacho ORDENAR la INSCRIPCION DE LA PRESENTE DEMANDA en el folio de Matrícula Inmobiliaria N°: No. No. 040- 80400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.**

**SOLICITUD DE CITACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO**

Solicito a Su Señoría que en aras de darle aplicación al **numeral 5º. Del artículo 375 del C.G.P.**, se libre citación al acreedor hipotecario persona jurídica **SOCIEDAD VILLEGAS Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE VILLEGAS Y CIA S. EN C., PERSONA JURIDICA IDENTIFICADA CON Nit No. 8000258392**, con correo electrónico [contabilidad@villegasycia.com](mailto:contabilidad@villegasycia.com) y con dirección Kilometro 3 Vía a Marsella, Pereira, teléfono **3298181**, conforme se desprende del certificado de existencia y representación legal de esa sociedad y al tenor de lo preceptuado en la norma que señala: **“Cuando el bien esté gravado con hipoteca o prenda deberá citarse también al acreedor hipotecario o prendario”**.

La petición se fundamenta además en la anotación **No. 12** del folio de **matrícula no. 040-80400** correspondiente al inmueble pretendido en pertenencia, donde aparece en esa anotación el gravamen hipotecario.

**SOLICITUD DE OFICIAR O COMUNICAR EXISTENCIA DEL  
PROCESO A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**

Le solicito al Señor Juez, se sirva comunicar u oficiar a las siguientes entidades de derecho público, sobre la existencia de este proceso de conformidad con el artículo **375 numeral 6º inciso 1º del C.G.P.**, a efectos que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. A saber:

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL  
INCODER  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC-**

## FUNDAMENTO DE DERECHO.

**Invoco como fundamento de derecho los artículos 762 y concordantes del Código Civil; 14, 15, 16, 19 a 23, 77, 100, 396 y siguientes, 681 y siguientes, y 375 Del Código General del Proceso.**

## PRUEBAS

### Documentales:

- 1. Poder para actuar.**
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de La SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S., persona jurídica identificada con Nit No. No. 890.112.256-9.**
- 3. Certificado especial correspondiente al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040- 80400, emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.**
- 4. Folio de matrícula No. 040-80400 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, correspondiente al inmueble pretendido en Pertenencia**
- 5. Certificado de avalúo correspondiente al inmueble con referencia No. 0800101020000019400120000000, emanado de Gestión Catastral.**
- 6. Escritura pública No. 3.309 de fecha 28 de diciembre del año 2012, otorgada en la notaría Tercera del Círculo Notaria de Barranquilla, que contiene el acto de venta de la posesión material suscrita entre EDGARDO NAVARRO VIVES y La SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S., persona jurídica identificada con Nit No. No. 890.112.256-9.**
- 7. Escritura Pública No. 885 de fecha abril 4 de 2007 de la Notaria Novena del Círculo de Barranquilla, que contiene el acto de dación en pago a través del cual EDGARDO NAVARRO VIVES, adquirió la posesión material y derecho de dominio de la**

Sociedad **CAFÉ UNIVERSAL**, antes **NAVARRO VIVES E HIJOS LIMITADA**.

8. Relación de pagos de impuesto predial que comprende los años 2012 a 2021. Pagos realizados por mi poderdante **SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S.**, a la **Administración Distrital de Barranquilla**.
9. Contrato de arrendamiento suscrito **entre SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S.**, y la **SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S.**, vigente a la fecha.
10. Recibos de constancia de pago de los cánones de arrendamiento que van desde el año 2014 al año 2021 en ejecución de los contratos de arrendamientos celebrados por mi poderdante con **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, persona jurídica Nit **860.001.307-0**, Y la sociedad **UNITED TRUCKS PARTS S.A.S.**
11. Certificado de Existencia y Representación Legal de La **SOCIEDAD VILLEGAS Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE VILLEGAS Y CIA S. EN C.**, persona jurídica identificada con **Nit No. 8000258392**.

#### **Testimoniales:**

- Sírvase Decretar y recepcionar el testimonio de la señora Yasmin Patricia Ramírez Herrera identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32.760.546, email: [yramirez5@hotmail.com](mailto:yramirez5@hotmail.com), celular: 3013138927 quien reside en la ciudad de Barranquilla, a efectos de que declare todo lo que le conste sobre los hechos a que se contrae la demanda de pertenencia. ¿quién ha ostentado la posesión del inmueble en referencia y todos los hechos acontecidos respecto a las acciones impetradas y todo lo relacionado con los actos de posesión que ejerce mi mandante y demás hechos que le conste sobre los hechos de esta demanda.
- Sírvase Decretar y recepcionar el testimonio a Néstor Tristancho Rocaniz, quien puede ser localizado a través del correo electrónico: [ntristancho@dinissan.com.co](mailto:ntristancho@dinissan.com.co), Celular: 310 6325157, el testigo deberá declarar todo lo que sabe y le consta, con respecto a los hechos ocurridos en el Lote de la referencia a que se contrae esta Litis. Que diga quienes es la poseedora

material del inmueble, quien ejerce, cuáles han sido los actos de posesión sobre el predio que ejerce mi mandante y demás hechos que le conste sobre los hechos de esta demanda.

- Sírvase Decretar y recepcionar el testimonio a María de Jesús Duran Ariza, identificada con cédula: 37.657.726, quien era la contadora de Café universal para la época de la dación en pago de la bodega y puede ser localizada a través del correo electrónico: [duanarizam@hotmail.com](mailto:duanarizam@hotmail.com), el testigo deberá declarar todo lo que sabe y le consta, con respecto a los hechos ocurridos en el Lote de la referencia a que se contrae esta Litis. Que diga quienes es la poseedora material del inmueble, quien ejerce, cuáles han sido los actos de posesión sobre el predio que ejerce mi mandante y demás hechos sobre la demanda.

### **INSPECCION JUDICIAL**

Solicito al señor Juez, se sirva decretar una **INSPECCION JUDICIAL con intervención de perito** experto en la materia, para verificar los hechos de esta demanda constitutivos de la posesión alegada y la verificación de la valla instalada en el inmueble a prescribir, construcciones existentes, tiempo de antigüedad de las construcciones, verificar quien se encuentra en el inmueble y ejerciendo la posesión material, quien se encuentra físicamente en el inmueble en calidad de arrendatario y con quien celebró el contrato de tenencia o arrendamiento de inmueble, de conformidad con el numeral 9º del artículo 375 del C.G.P., así como también verificar la ubicación exacta del inmueble, vías de acceso etc.

### **ANEXOS**

De conformidad con el decreto 806 del 2020, le manifiesto al despacho, que los documentos que se aportan a este proceso, se encuentran bajo mi poder y pueden ser entregados físicamente al despacho, en el momento en que se requiera para ello, así mismo copias en PDF de la demanda y sus anexos para los traslados de ley, para el archivo del juzgado, respetivamente.

### **PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA**

Es usted competente, Señor Juez para conocer de este proceso, ya que se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía regulado en el Código General del Proceso, por la naturaleza del proceso, el lugar de ubicación del inmueble y por la cuantía la cual de acuerdo al Avalúo Catastral del Bien.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

## NOTIFICACIONES

- A la suscrita Correo electrónico: [merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)
- Mi Poderdante en el correo electrónico [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com)
- Al demandado **EDGARDO NAVARRO VIVES**, al correo electrónico [env817@hotmail.com](mailto:env817@hotmail.com) y en la carrera **45 No. 85-13 de la ciudad de Barranquilla.**
- Al Acreedor hipotecario, SOCIEDAD VILLEGAS Y CIA S. EN C., al correo electrónico [contabilidad@villegasycia.com](mailto:contabilidad@villegasycia.com) y dirección Kilometro 3 Vía a Marsella, **Pereira**, teléfono **3298181**,
- A los testigos
- La señora Yasmin Patricia Ramírez Herrera en el email: [yramirez5@hotmail.com](mailto:yramirez5@hotmail.com).
- Néstor Tristancho Rocaniz, quien puede ser localizado a través del correo electrónico: [ntristancho@dinissan.com.co](mailto:ntristancho@dinissan.com.co).
- María de Jesús Duran Ariza, identificada con cédula: 37.657.726, quien puede ser localizada a través del correo electrónico: [duanarizam@hotmail.com](mailto:duanarizam@hotmail.com).

Atentamente



**MERY BENITEZ ROMERO**  
C.c. No. 64.540.103 de Sincelejo  
T.P. 71.748 del C.S.J.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

0260

Señores  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)  
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA.

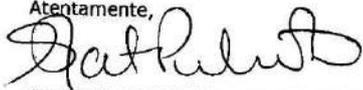
ASUNTO: PODER

**SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR**, mayor de edad, residente en esta vecindad, identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 51.936.555 de Bogotá, actuando en mi calidad de **Representante Legal de la SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES SAS**, persona jurídica identificada con Nit. Número 890.112.256-9 y correo electrónico de notificaciones [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com), Sociedad que es la **POSEEDORA MATERIAL** del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 040-80400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y referencia catastral No. 08001010200000194001200000000, predio ubicado en la Vía 40 No. 70-62 de Barranquilla, por medio del presente manifestó a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la doctora MERY BEATRIZ BENÍTEZ ROMERO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.540.103 de Sincelejo y correo electrónico de notificaciones [merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com), portadora de la tarjeta profesional 71.748, Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación **DEMANDA VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA, RESPECTO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FOLIO DE MATRICULA No. 040-80400** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y referencia catastral No. 08001010200000194001200000000, ubicado en la Vía 40 No. 70-62 de Barranquilla; Acción que se promueve en contra de Edgardo Navarro Vives.

Mi Apoderada tiene las facultades generales de Ley y las especiales para conciliar, transigir, recibir, sustituir, reasumir, el presente mandato, así como también para interponer recursos, excepciones, pedir y aportar pruebas y las demás estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Ruego al señor funcionario se sirva reconocerle Personería Jurídica dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

Atentamente,



**SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR**  
CC. 51.936.555 de Bogota  
Representante Legal  
NAVIVES INVERSIONES SAS  
Nit. 890.112.256-9

Acepto,



**MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO**  
CC No. 64.540.103 de Sincelejo  
T.P. No. 71.748 del C.S.J.





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



6763626

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Barranquilla, compareció: SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51936555, presentó el documento dirigido a JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



60mv2o0jl3n  
03/11/2021 - 12:58:17



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALFONSO LUIS ÁVILA FADUL

Notario Tercero (3) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico



Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 60mv2o0jl3n

Acta 4

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 16/09/2021 - 09:59:38  
Recibo No. 8951475, Valor: 5,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: SO439556FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
NAVIVES INVERSIONES S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 890.112.256 - 9  
Domicilio Principal: Barranquilla  
Matrícula No.: 56.988  
Fecha de matrícula: 11/01/1983  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación de la matrícula: 24/03/2021  
Activos totales: \$4.527.965.000,00  
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: Via 40 No. 70 - 14 Bod 02  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico: [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3205494096  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Via 40 No. 70 - 14 Bod 02  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: [inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:inversionesnavivessas@hotmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3205494096  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Escritura Pública número 2.654 del 17/12/1982, del Notaría Quinta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 16/09/2021 - 09:59:38  
Recibo No. 8951475, Valor: 5,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: SO439556FF

12/01/1983 bajo el número 16.177 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada "INVERSIONES NAVARRO VIVES LIMITADA".

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública número 100 del 21/01/1991, otorgado(a) en Notaría Segunda de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/1991 bajo el número 39.511 del libro IX, la sociedad se reconstituyo, bajo la denominacion de "INVERSIONES NAVARRO VIVES LIMITADA"

Por Acta número 19 del 29/03/2011, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/08/2011 bajo el número 172.621 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de NAVIVES INVERSIONES S.A.S.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	3.293	26/12/1985	Notaría 5a. de Barran	23.174	20/01/1986	IX
Escritura	2.972	10/10/1994	Notaría 2a. de Barranq	55.999	13/10/1994	IX
Escritura	2.066	19/06/1998	Notaría 2a. de Barranq	76.159	13/07/1998	IX
Escritura	3.257	02/11/1999	Notaría 2a. de Barranq	83.960	09/11/1999	IX
Escritura	1.246	04/05/2000	Notaría 2a. de Barranq	87.104	19/05/2000	IX
Escritura	392	31/01/2001	Notaría 5a. de Barranq	91.159	05/02/2001	IX
Escritura	2.662	29/11/2003	Notaría 2. de Barranq	108.218	04/12/2003	IX
Escritura	2.738	23/11/2004	Notaría 2. de Barranq	114.520	24/11/2004	IX
Escritura	485	23/02/2007	Notaría 9 a. de Barran	130.817	28/03/2007	IX
Escritura	1.639	20/08/2010	Notaría 3 a. de Barran	161.748	24/08/2010	IX
Acta	19	29/03/2011	Junta de Socios en Bar	172.621	19/08/2011	IX
Acta	20	22/08/2011	Asamblea de Accionista	173.129	05/09/2011	IX
Acta	28	28/09/2016	Asamblea de Accionista	332.808	18/10/2017	IX

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2061/03/29  
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 16/09/2021 - 09:59:38  
Recibo No. 8951475, Valor: 5,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: SO439556FF

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1258 de 2.008, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil, lícita. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad desarrollara lo siguiente: a) La inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles que produzcan rendimiento periódico o renta mas o menos fija, b) La inversiones de su capital en sociedades, nacionales o extranjeras, sea cual fuere su naturaleza comercial, c) La inversión de capital en títulos o papeles negociables, d) La inversión de capital en cualesquiera valores bursátiles, e) El servir de garante, de los socios o de terceros ante obligaciones a su cargo, con Bancos nacionales o del exterior. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, darnos o tomarlos en arrendamiento, celebrar contratos de sociedad, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar cualquier acto o contrato destinado al cumplimiento de sus fines, aceptar, girar, otorgar; o avalar cualquier clase de títulos valores, sin restricción de ninguna naturaleza. En general la sociedad podrá realizar cualquier tipo de acto o contrato que se relación directa o indirectamente con los fines consignados en este objeto social.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: L681000 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

**CAPITAL**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor	:	\$700.000.000,00
Número de acciones	:	1.400.000,00
Valor nominal	:	500,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor	:	\$254.650.000,00
Número de acciones	:	509.300,00
Valor nominal	:	500,00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor	:	\$254.650.000,00
Número de acciones	:	509.300,00
Valor nominal	:	500,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**ADMINISTRACIÓN:** La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente. El Gerente tendrá DOS(2) Suplentes, quienes deberán actuar siempre de forma conjunta nunca separada y lo reemplazarán en sus faltas absolutas y/o temporales debidamente acreditadas. El gerente no tendrá ningún tipo de limitaciones para el ejercicio de sus funciones, sin embargo en los eventos en que actúen los suplentes del gerente, estos necesitarán autorización del máximo órgano social para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía conjunta o separada, exceda de doscientos(200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o impliquen disposición, bajo cualquier título incluyendo la constitución de gravámenes, de

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 16/09/2021 - 09:59:38  
Recibo No. 8951475, Valor: 5,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: S0439556FF

Los activos de la compañía. Son funciones del Gerente, las siguientes entre otras: Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General; Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los actos y contratos necesarios para que la empresa desarrolle plenamente sus fines, sin restricción o limitación de ninguna naturaleza; En caso de que actúen los suplentes del gerente, deberán solicitar autorización correspondiente a la Asamblea de Accionistas para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía, conjunta o separada, exceda los doscientos(200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o impliquen disposición, bajo cualquier título incluyendo la conciliación de gravámenes, de los activos de la compañía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 los suplentes del gerente deberán actuar siempre de forma conjunta, nunca separada, con las limitaciones de cuantía antes indicadas, por tanto, en los eventos de falta absoluta y/o temporal debidamente acreditada del gerente, sus suplentes solamente podrán actuar dentro de los parámetros a estos establecidos.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 28 del 28/09/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2017 bajo el número 332.809 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Pulido Escobar Sandra Patricia	CC 51936555
Suplente del Gerente.	
Navarro Pulido Luis Fernando	CC 1045682427
Suplente del Gerente.	
Navarro Alarcon Natali	CC 52115382

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 22 del 29/03/2012, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/04/2012 bajo el número 241.457 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Ramirez Herrera Yasmin Patricia	CC 32760546

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 23/11/2016, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/11/2016 bajo el número 316.586 del libro respectivo, consta que la sociedad:  
NAVIVES INVERSIONES S.A.S.  
Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:  
NAVARRO & CIA S.A.S.  
Domicilio: Barranquilla  
Fecha de configuración:

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 16/09/2021 - 09:59:38  
Recibo No. 8951475, Valor: 5,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: SO439556FF

INVERSIONES NAVARRO VIVES LIMITADA.  
Matrícula No: 56.989 DEL 1983/01/11  
Último año renovado: 2021  
Categoría: ESTABLECIMIENTO  
Dirección: Via 40 No. 70 - 14 Bod 02  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Teléfono: 3205494096  
Actividad Principal: L681000  
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIU: L681000

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



**EL SUSCRITO REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

**PRIMERO:** Con petición de fecha (29) de octubre del 2021, Turno 2021- 206271, la señora SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR, identificado con C.C. 51.936.555, solicitó a este Despacho expedir un CERTIFICADO ESPECIAL con fines de adelantar Proceso de Pertinencia, relacionado con un inmueble ubicado en el MUNICIPIO DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO con folio de matrícula No 040-80400.- MATRICULA ABIERTA CON BASE A LA MATRICULA 040-16429. PREDIO : URBANO. DIRECCION DEL INMUEBLE: VIA 40 No 70-82.. DESCRIPCIÓN: CABIDA , LINDEROS:UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA de 1.234M2. MEDIDAS Y LINDEROS: PUEDEN OBSERVARSE EN EL CERTIFICADO DE CONSULTA DEL FOLIO 040-80400, ANEXO AL PRESENTE CERTIFICADO.**SEGUNDO:** Revisados los índices de propietarios que para el efecto lleva hasta la fecha la división de informática en cuanto a la tradición de los inmuebles que se han trasladado al nuevo sistema, se encontró que el predio antes citado se encuentra inscrito a nombre de: NARVARRO VIVES EDGARDO, QUIEN ADQUIRIÓ POR DACION EN PAGO, MEDIANTE ESCRITURA 885 DEL 04-04-2007 NOTARIA 9 DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL DIA 19-04-2007, DE: CAFÉ UNIVERSAL S.A ( ANTES NAVARRO VIVES E HIJOS LIMITADA).-Determinándose de esta manera la EXISTENCIA de pleno dominio y/o Titularidad de derechos reales a favor de: NARVARRO VIVES EDGARDO.- El presente certificado se expide con vista a los citados índices y con fundamento a lo dispuesto en el art 375 numeral 5 de Ley 1504 de 2012 (Código general del Proceso). Se deja constancia que esta Certificación comprende datos hasta la fecha de su radicación, el 29 de octubre de 2021 y se expide a los 02-11-2021.

**RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO**  
Registrador Principal de Instrumentos  
Públicos del Círculo de Barranquilla  
Turno: 2021-206271 del 29-10-2021.  
Derechos: \$ 36.900.00  
Elaboro: Campo elías briano

Código:  
GDE – GD – FR – 19 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Del Círculo de Barranquilla - Atlántico  
Dirección: Cra 42D1 # 80a - 136  
Teléfono: 367 2900  
E-mail: [ofregisbarranquilla@supemotariado.gov.co](mailto:ofregisbarranquilla@supemotariado.gov.co)



MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 040-80400

Pagina 1

Impreso el 02 de Noviembre de 2021 a las 10:35:14 a.m  
No es un Certificado, solo sirve como consulta

CIRCULO DE REGISTRO: 040 BARRANQUILLA  
VEREDA BARRANQUILLA MUNICIPIO: BARRANQUILLA DEPARTAMENTO: ATLANTICO  
TIPO PREDIO: URBANO COD CATASTRAL: 080010102000001940012000000000 COD CATASTRAL ANT: 08001010201940012000  
CON FUNDAMENTO EN:  
Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO FECHA APERTURA DEL FOLIO: 24-01-1980  
Fecha : 03-12-1974 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 1.234 M2, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA EN LA BANDA DERECHA DE LA VIA 40 Y QUE MIDE Y LINDA ASI: ORIENTE 22.50 MTS, LINDA CON PREDIOS DE INVERSIONES INDUSTRIALES PROINDUSTRIAL, ANTES DE DAVID TURBAY BARBAR, POR EL OCCIDENTE 22.50 MTS, LINDA CON LA VIA 40 SUR: 50.00 MTS, LINDA CON TERRENOS DE DAVID TURBAY BARBAR Y NORTE 50.00 MTS, LINDA CON EL RESTO DEL GLOBO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE INDUSTRIA COLOMBIANA DE TRENZADOS. LTDA. INDUTRENS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) VIA 40 #70-62

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
16429

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-12-1974 Radicacion:  
ESCRITURA 3237 del: 08-11-1974 NOTARIA 4 de BARRANQUILLA VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: INDUSTRIAS COLOMBIANA DE TRENZADOS LTDA. INDUTRENS. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-1989 Radicacion: 89-6043  
RESOLUCION 02-02 SIS del: 14-10-1988 POMEVA de BARRANQUILLA VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA  
A: NAVARRO VIVES EDGARDO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-1996 Radicacion: 1996-44141  
CERTIFICADO 69646 del: 08-10-1996 POMEVA de BARRANQUILLA VALOR DEL ACTO: \$  
Se cancela la anotacion No. 2 ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA  
A: NAVARRO VIVES EDGARDO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-12-1974 Radicacion: 74-0001275  
ESCRITURA 3237 del: 08-11-1974 NOTARIA 4 de BARRANQUILLA VALOR DEL ACTO: \$ 215,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 040-80400

Pagina 2

Impreso el 02 de Noviembre de 2021 a las 10:35:14 a.m

No es un Certificado, solo sirve como consulta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:INDUSTRIA COLOMBIANA DE TRENADOS LTDA-INDUTREN2\*

A:NAVARRO VIVES EDGARDO

17168942

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-01-1997 Radicacion: 1997-1260

ESCRITURA 3182 del: 29-10-1996 NOTARIA 2A de BARRANQUILLA

VALOR DEL ACTO: \$ 70,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:NAVARRO VIVES EDGARDO

A:NAVARRO VIVES E HIJOS LTDA

17168942

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-10-2001 Radicacion: 2001-32783

OFICIO 1265 del: 03-10-2001 JUZGADO 6 C.CTO. de BARRANQUILLA

VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:VILLAGAS CORREA GLORIA PATRICIA

A:NAVARRO VIVES E HIJOS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-09-2002 Radicacion: 2002-33405

OFICIO 1404 del: 25-09-2002 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR DEL ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6 ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:VILLAGAS CORREA GLORIA PATRICIA

A:NAVARRO VIVES E HIJOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-10-2006 Radicacion: 2006-41656

ESCRITURA 1685 del: 11-10-2006 NOTARIA 6 de BARRANQUILLA

VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:NAVARRO VIVES E HIJOS LTDA HOY CAPE UNIVERSAL S.A

A:SERVICIOS FINANCIEROS S.A "SERFINANSA" COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIA

L

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-04-2007 Radicacion: 2007-15369

ESCRITURA 885 del: 04-04-2007 NOTARIA 9 de BARRANQUILLA

VALOR DEL ACTO: \$ 800,000,000.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:CAPE UNIVERSAL S.A. (ANTES NAVARRO VIVES E HIJOS LIMITADA)

A:NAVARRO VIVES EDGARDO

17168942

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-08-2007 Radicacion: 2007-32346

RESOLUCION 2110 del: 05-12-2006 INCODER de BARRANQUILLA

VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0916 DESLINDE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA NACION FRANJA PARALELA 30 MTS DE ANCHO A CAUCE PARM

ANIENTE DE LOS RIOS Y LAGOS EN UNA EXTENSION TOTAL DE 2 HECTAREAS 9913 M2 EN EL SECTOR 3 Y SE DELIMITA LA FRANJA

A DE 50 MTS DE ANCHO EN LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL SECTOR 3 EN EL DISTRITO BARRANQU (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESA

REGULO RURAL INCODER

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA  
 MATRICULA INMOBILIARIA  
 IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 040-80400

Pagina 3

Impreso el 02 de Noviembre de 2021 a las 10:35:14 a.m  
 No es un Certificado, solo sirve como consulta

-----  
**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 03-10-2007 Radicacion: 2007-41263  
 ESCRITURA 1707 del: 19-09-2007 NOTARIA 6 de BARRANQUILLA VALOR DEL ACTO: \$  
 Se cancela la anotacion No, 8 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE:SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERPIMANZA COMPA\IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIA  
 L  
 A:CAFE UNIVERSAL S.A. (ANTES NAVARRO VIVES E HIJOS LTDA.)

-----  
**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 09-11-2007 Radicacion: 2007-48824  
 ESCRITURA 3009 del: 29-10-2007 NOTARIA 9 de BARRANQUILLA VALOR DEL ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE:NAVARRO VIVES EDGARDO 17168942 X  
 A:VILLEGAS Y CIA.SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE 8000258392

-----  
**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 21-06-2013 Radicacion: 2013-23858  
 OFICIO 1568-00156 del: 11-06-2013 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE de BARRANQUILLA VALOR DEL ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICACION:00156-2013 (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE:SOCIEDAD VILLEGAS Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE "VILLEGAS Y CIA S.EN  
 C."  
 A:NAVARRO VIVES EDGARDO X

-----  
**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 31-12-2013 Radicacion: 2013-55627  
 OFICIO EBO162452 del: 10-12-2013 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLIC DE BOGOTA D. C. VALOR DEL ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0407 EMBARGO EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE:CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 A:NAVARRO VIVES EDGARDO 17168942 X

-----  
**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 02-07-2020 Radicacion: 2020-9878  
 OFICIO 1530 del: 24-08-2018 ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTION PE de BOGOTA D. C. VALOR DEL ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE:UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP 900373913 900373913  
 A:NAVARRO VIVES EDGARDO 17168942 X

-----  
**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 16-09-2020 Radicacion: 2020-14074  
 AUTO 032 del: 16-07-2020 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLIC DE BOGOTA D. C. VALOR DEL ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL 2018-01024 (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE:CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 A:NAVARRO VIVES EDGARDO 17168942 X

-----  
**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\***

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 040-80400

Pagina 4

Impreso el 02 de Noviembre de 2021 a las 10:35:14 a.m  
No es un Certificado, solo sirve como consulta

**SALVEDADES:**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-705 Fecha 18-02-2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 P  
ROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)  
Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 97-45 Fecha 14-01-1997  
ORDEN TRASLADO ANOTACION 10 DEL FOLIO MAYOR 16429:COMPRAVENTA PARCIAL ESC.3237/74 A M.I.80400 POR CORRESPONDER  
A ESTE INMUEBLE,QUE POR RADICACION CORRESPONDE A ANOTACION 2  
Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-3611 Fecha 10-10-2007  
EN ANOT.11 CASILLA PERSONAS A:INVERSIONES NAVARRO VIVES LTDA.Y CAFE UNIVERSAL S.A.-CONFORME ESC.1707/07 NOT.6  
Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-3685 Fecha 16-10-2007  
CORRECCION EN CASILLA PERSONAS:CAFE UNIVERSAL S.A.(ANTES NAVARRO VIVES E HIJOS LTDA.)CONFORME ESC.1707/07 NOT.6

=====

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

20

7552008

BARRANQUILLA LIQUID27  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

02 NOV 2021

Impreso el 29 de Octubre de 2021 a las 01:48:06 p.m.

No. RADICACION: 2021-206271

ANTIGUO SISTEMA: PERTENENCIA 80400

NOMBRE SOLICITANTE: SANDRA POLIDO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \*36900

DISCRIMINACION DEL PAGO:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07, DCTO. PAGO: 039231 PIN: 39231 VAL:36900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

## Consulta de trámites y productos

### Estado de los Trámites de la Solicitud

El documento de respuesta de la solicitud se enviará al correo electrónico con el cual realizó su registro

**Tipo de trámite:** CERTIFICADO DE AVALÚOS.

**Fecha de solicitado:** 24 de noviembre de 2021.

**Nro. de solicitud:** CCA1637774853182.

**Lista de documentos cargados:**

1. Solicitud debidamente firmada por el propietario y/o poseedor del inmueble o mejora. Si se apoderado aportar poder debidamente autenticado.
2. Copia del documento de identidad del propietario/poseedor/apoderado.

**Observaciones**

**Estado de trámite:** Radicado.



BORRADOR



SOLICITADO



RADICADO



ASIGNADO



TERMINADO



FECHA	24	11	2021
-------	----	----	------

### SOLICITUD PRODUCTOS CATASTRALES

<input type="checkbox"/> CARTA CATASTRAL	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO DE AVALUO
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, O NO INSCRIPCIÓN	<input type="checkbox"/> FICHA PREDIAL
<input type="checkbox"/> OTRO: CUAL _____	

INFORMACION SOLICITADA POR: Propietario  Apoderado  Tercero

NOMBRE MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C.  C.E.  OTRO  N° 64540103

#### DATOS DEL PREDIO:

DIRECCION VIA 40 NO. 70-62 MATRICULA N° 040-80400

REFERENCIA CATASTRAL 080010102000001200000000

#### MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Libreta militar  Juzgado  Vivienda de interés social  Universidad  Otro   
¿Cual? INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA

#### FIRMA

Dirección CALLE 68 NO. 49-50 AP 204  
Celular 3106333559  
Email MERYBENITEZR@HOTMAIL.COM

Información complementaria:

#### REQUISITOS según solicitud:

- Fotocopia documento identidad (C.C.): Propietario , Apoderado , Tercero , Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica, máximo 90 días de expedido)
- Poder autenticado (Para no propietarios)
- Auto de juzgado
- Copia de la demanda ante juzgado
- Otro: ¿Cual? \_\_\_\_\_
- Registro civil de defunción (Propietario fallecido)
- Registro civil (Hijo de propietario fallecido)
- Declaración extraprocesal de vínculo familiar

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD SOLICITUD N°



MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



República de Colombia

N. 3309



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACIÓN.

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 040-80400.

REFERENCIA CATASTRAL: 010201940012000.

UBICACIÓN DEL(S) PREDIO(S): DISTRITO DE BARRANQUILLA.

DENOMINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL(S) PREDIO(S):

ESCRITURA # 3.309 DIA: 28 MES: DICIEMBRE AÑO: 2.012

NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA.

NATURALEZA DEL ACTO	CÓDIGO	VALOR DEL ACTO
VENTA	0125	\$ 850.000.000.00

OTORGANTE(S) IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR:

EDGARDO NAVARRO VIVES 17.168.942

COMPRADOR

NAVIVES INVERSIONES S.A.S. NIT:

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2.007

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE (3.309).

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2.012), ante mí JOSE DEL CARMEN PERTUZ CARRILLO, Notario Público, Tercero del Circuito de Barranquilla compareció: EDGARDO NAVARRO VIVES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.168.942 expedida en Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal de bienes vigente, quien actúa en nombre propio y en adelante y para efectos de este contrato, se denominará EL VENDEDOR, manifestó:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: Que por medio de éste público instrumento.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



01-05-2012 10:23:59 AM



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registro de escritura pública certificada al momento de archivarla



CA01317106

transfiere a título de venta pura y simple en favor de **NAVIVES INVERSIONES S.A.S.**, de ahora en adelante **LA COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio y posesión material que este tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno con extensión superficial de 1.234 metros cuadrados, ubicado en jurisdicción del municipio de Barranquilla en la banda derecha de la vía 40 y que mide y linda así: **ORIENTE**: veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts), linda con predios de Inversiones Industriales **PROINDUSTRIAL**, antes de David Turbay Barbar. **OCCIDENTE**: veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts), linda con la vía 40. **SUR**: cincuenta metros (50 mts), linda con terrenos de David Turbay Barbar. **NORTE**: cincuenta metros (50 mts), linda con el resto del globo de terreno de propiedad de Industria Colombiana de Trenzados Ltda. **INDUTRENZ**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 040-80400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y cedula catastral número 01-02-0194-0012-000.

**SEGUNDO: TRADICION:** EL **VENDEDOR** adquirió el inmueble objeto de este contrato por dación en pago que le hicieron **CAFÉ UNIVERSAL S.A.** (antes **NAVARRO VIVES E HIJOS LIMITADA**), tal como consta en la escritura pública N. 885 de fecha Abril cuatro (4) de 2007 otorgada en la Notaría novena (9) del círculo de Barranquilla.

**TERCERO: SANEAMIENTO:** EL **VENDEDOR** garantiza a **LA COMPRADORA** que el inmueble objeto de la venta no ha sido enajenado a ninguna otra persona y que tiene la posesión tranquila de él, así mismo manifiesta que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, y lo transfiere libre de embargos, censos, anticresis o arrendamientos, en todo caso **EL VENDEDOR** se obliga al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios en los casos contemplados en la ley.

**PARAGRAFO I:** Actualmente sobre el inmueble objeto de la presente compraventa se encuentra inscrita una hipoteca contenida en la escritura pública número 3009 de fecha veintinueve (29) de Octubre de 2007, otorgada en la Notaría Novena (9) de Barranquilla, a favor de **VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura Pública

93-12036073 056988 NAVIVES INVERSIONES S.A.S.  
 Barranquilla, 28 de Dic/bre de 2011. Hr: 09:37:43

No. 16954987



\*\*\*\*\* Pag. 1  
 CAMARA DE COMERCIO  
 DE BARRANQUILLA  
 26\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
 NAVIVES INVERSIONES S.A.S.  
 NIT: 890.112.256-9.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 2,654 del 17 de Dic/bre de 1982, otorgada en la Notaria Quinta de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 12 de Enero de 1983 bajo el No. 16,177 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada "INVERSIONES NAVARRO VIVES LIMITADA".

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 100 del 21 de Enero de 1991, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 29 de Enero de 1991 bajo el No. 39,511 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se reconstituyo, bajo la denominación de "INVERSIONES NAVARRO VIVES LIMITADA".

CERTIFICA

Que según Acta No. 19 del 29 de Marzo de 2011 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 19 de Agosto de 2011 bajo el No. 172,621 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de NAVIVES INVERSIONES S.A.S.

CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
3,293	1985/12/26	Notaria 5a. de Barranquilla	23,174	1985/01/20
2,972	1994/10/10	Notaria 2a. de Barranquilla	55,999	1994/10/13
2,066	1998/06/19	Notaria 2a. de Barranquilla	76,159	1998/07/13
3,257	1999/11/02	Notaria 2a. de Barranquilla	83,960	1999/11/09
1,246	2000/05/04	Notaria 2a. de Barranquilla	87,104	2000/05/19
392	2001/01/31	Notaria 5a. de Barranquilla	91,159	2001/02/05
2,662	2003/11/29	Notaria 2. de Barranquilla	108,218	2003/12/04
2,738	2004/11/23	Notaria 2. de Barranquilla	114,520	2004/11/24
485	2007/02/23	Notaria 9 a. de Barranquilla	130,817	2007/03/28
1,639	2010/08/20	Notaria 3 a. de Barranquilla	161,748	2010/08/24
19	2011/03/29	Junta de Socios en Barranquil	172,621	2011/08/19

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

5



República de Colombia

Plaza virtual para las actividades de cambio de nombres, certificados y documentos del archivo mercantil



8013177457

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

NAVIVES INVERSIONES S.A.S.  
NIT: 890.112.256-9.

20 2011/08/22 Asamblea de Accionistas en Ba 173,129 2011/09/05

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

NAVIVES INVERSIONES S.A.S.

SIGLA:

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.112.256-9.

MATRICULA MERCANTIL: 56,988.

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales:

CR 53 NO. 80 - 198.

De la ciudad de Barranquilla.

Correo electrónico:

Pagina Web:

Telefono:

3782717

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fija hasta el 29 de Marzo de 2061.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1258 de 2.008, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil, lícita. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad desarrollará lo siguiente: a) La inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles que produzcan rendimiento periódico o renta más o menos fija, b) La inversiones de su capital en sociedades, nacionales o extranjeras, sea cual fuere su naturaleza comercial, c) La inversión de capital en títulos o papeles negociables, d) La inversión de capital en cualesquiera valores bursátiles, e) El servir de garante de los socios o de terceros ante obligaciones a su cargo, con Bancos nacionales o del exterior. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, darnos o tomarlos en arrendamiento, celebrar contratos de sociedad, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar cualquier acto o contrato destinado al cumplimiento de sus fines, aceptar, girar, otorgar, o avalar cualquier clase de títulos valores, sin restricción de ninguna naturaleza. En general la sociedad podrá realizar cualquier tipo de acto o contrato que se relación directa o indirectamente con los fines consignados en este objeto social.

C E R T I F I C A

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

03-12036073 056988 NAVIVES INVERSIONES S.A.S. No.16954988  
 Barranquilla, 28 de Dic/dre de 2011 Hr:09:37:43



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA  
 Pag. 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
 NAVIVES INVERSIONES S.A.S.  
 NIT: 890.112.296-9

CAPITAL Autorizado	Nro Acciones	Valor Acción
\$*****700,000,000	*****1,400,000	*****500
Suscrito		
\$*****4,650,000	*****9,300	*****500
Pagado		
\$*****4,650,000	*****9,300	*****500

CERTIFICA

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente. En caso de falta absoluta o temporal del Gerente, el Suplente, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, llevará la representación legal de la compañía. Son funciones del Gerente, las siguientes entre otras: Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los actos y contratos necesarios para que la empresa desarrolle plenamente sus fines, sin restricciones o limitación de ninguna naturaleza.

CERTIFICA

Que según Acta No. 19 del 29 de Marzo de 2011 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la sociedad: NAVIVES INVERSIONES S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 2011 bajo el No. 172,622 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Pulido Escobar Sandra Patricia	CC.*****51,936,555
Suplente del Gerente. Navarro Vives Luis Fernando	CC.*****7,439,417

CERTIFICA

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

CERTIFICA

Que su última Renovación fue el: 20 de Junio de 2011.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



OPINIONES ESCRITAS

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)



República de Colombia

Plazo: un año para una reclutadora de personal, certificación y documentación del artículo 100 del Código de Comercio.



CA013177436

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

NAVIVES INVERSIONES S.A.S.  
NIT: 890.112.256-9.

Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

Que los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco días hábiles después de la correspondiente inscripción, siempre que, dentro de dicho término, no sean objeto de los recursos de reposición ante esta entidad, y/o de apelación para ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

*merybenitez*



© 2013 SIC



República de Colombia



4400676397

**PARAGRAFO II: LA COMPRADORA** conoce y acepta el gravamen que actualmente recae sobre el inmueble objeto de la presente compraventa y exime a **EL VENDEDOR** de cualquier tipo de obligación respecto de su cancelación.

**CUARTO: PRECIO:** Las partes han acordado que el precio del inmueble objeto de esta venta es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000) M/L.**, valor que **EL VENDEDOR** declara haber recibido a la fecha y a entera satisfacción de mano de **LA COMPRADORA**.

**PARAGRAFO:** Dentro del precio de venta antes señalado, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades que correspondan al inmueble, así como cualquier derecho que sobre el mismo pueda tener **EL VENDEDOR**.

**QUINTO: ENTREGA:** El inmueble materia de este contrato ha sido recibido por parte de **LA COMPRADORA** de manos de **EL VENDEDOR** en la fecha de la firma de este público instrumento.

**SEXTO: GASTOS NOTARIALES DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.** Los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de este público instrumento serán por partes iguales entre las partes, todos los relativos al registro de esta escritura pública serán a cargo de **LA COMPRADORA**. El impuesto de retención, al igual que la estampilla pro-hospital, si lo hubiere será de cargo de **EL VENDEDOR**.

**SEPTIMO: ACEPTACIÓN:** Presente en éste acto: **SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía número 51.936.555 expedida en Barranquilla, actuando en su calidad de gerente y representante legal de **NAVIVES INVERSIONES S.A.S.**, sociedad comercial, legalmente constituida e inscrita en la cámara de comercio de Barranquilla, lugar de su domicilio principal tal y como consta en el certificado de existencia y representación que se anexa, y manifestó: a) Que comparece en éste acto en la forma como antes se ha expresado; b) Que actuando en esta forma acepta la venta del inmueble que aquí se efectúa y aprueba en todas sus partes la presente escritura por estar de acuerdo con lo convenido y pactado; c) De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, por medio del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ESTAMPILLA NOTARIAL  
CÓDIGO DE BARRAS



República de Colombia

El presente instrumento público declara bajo la gravedad de juramento que los recursos entregados para la compra de los bienes inmuebles, proviene del objeto social que desarrolla y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicionen o complementen. Dicha declaración de fuente de fondos, se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado para las transacciones de entidades financieras en la Circular externa cero cero siete (007) de mil novecientos noventa y seis (1.996) expedida por la Superintendencia Bancaria, el Decreto seiscientos sesenta y tres (663) de mil novecientos noventa y tres (1.993) Estatuto Orgánico del Sector Financiero, la ley ciento noventa (190) de mil novecientos noventa y cinco (1.995) (Estatuto anticorrupción) y las demás normas aplicables al asunto.



Ce013177498

presente instrumento público declara bajo la gravedad de juramento que los recursos entregados para la compra de los bienes inmuebles, proviene del objeto social que desarrolla y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicionen o complementen. Dicha declaración de fuente de fondos, se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado para las transacciones de entidades financieras en la Circular externa cero cero siete (007) de mil novecientos noventa y seis (1.996) expedida por la Superintendencia Bancaria, el Decreto seiscientos sesenta y tres (663) de mil novecientos noventa y tres (1.993) Estatuto Orgánico del Sector Financiero, la ley ciento noventa (190) de mil novecientos noventa y cinco (1.995) (Estatuto anticorrupción) y las demás normas aplicables al asunto.

Se protocolizan con el presente instrumento público los siguientes documentos: ---

- 1) Resumen del Estado de Cuenta del predio con **REFERENCIA CATASTRAL**: 010201940012000, **PROPIETARIO**: NAVARRO VIVES EDGARDO, **DIRECCIÓN**: V 40 No. 70-62, **AVALÚO CATASTRAL**: 888.437.000.00. **ESTÁ A PAZ Y SALVO**. Este predio no presenta deudas por impuesto predial unificado hasta el año gravable 2012. Emitido el: 01/11/2012 a través de la página web [www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co).
- 2) Resumen del estado de cuenta del predio con **referencia catastral número**: 010201940012000, **propietario**: NAVARRO VIVES EDGARDO, **dirección**: V 40 No. 70-62, **contribución**: \$ 6.888.300.00, **ESTA A PAZ Y SALVO**. Este predio no presenta deudas por la contribución por valorización de beneficio general 2.005, hasta el año gravable 2.012 es válido para protocolizar escritura pública. Emitido el 01/11/2.012 a través de la página web [www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co).
- 3) **OFICIO DE CANCELACION DE GRAVAMEN** del predio con **referencia catastral número**: 010201940012000, **propietario**: NAVARRO VIVES EDGARDO, **dirección**: V 40 No. 70-62, **contribución**: \$ 6.888.300.00 el predio de la referencia se encuentra a paz y salvo por lo cual se cancela la Resolución No.98177 por pago total de la obligación.---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura Pública



República de Colombia



Aa000676398

4) Resumen del Estado de Cuenta del predio con REFERENCIA CATASTRAL: 010201940012000, PROPIETARIO: NAVARRO VIVES EDGARDO, DIRECCIÓN: V 40 No. 70-62, Contribución: \$ 9.171.000.00 -----, ESTA A PAZ Y SALVO Este predio no presenta deudas por la contribución por valorización de beneficio general hasta el año gravable 2012, es válido para protocolizar escritura pública. Emitido el 28/12/2012 ----- a través de la página web [www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co).

5) ESTAMPILLA PRO HOSPITAL la cual se protocoliza y anula en este acto junto con el Bono No. 06058 ----- SUJETO PASIVO: NAVARRO VIVES EDGARDO, MATRICULA INMOBILIARIA: 040-80400, REFERENCIA CATASTRAL: 010505590047001, DIRECCIÓN: V 40 No. 70-62, VALOR ENAJENACION: \$ 850.000.000.00, VALOR ESTAMPILLA: \$ 12.750.000.00 Fecha de Pago: 26/12/2012 ----- Oficina de Tesorería Distrital – Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla. Emitida el: 28/2012/12 ----- de la página web. Recaudado con recibo de pago No. 108145.

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Leído y aprobado que fue el presente instrumento se firma por los que en el hemos intervenido, previa advertencia del registro correspondiente.

Derechos del Notario: \$ 2.565.061.00 ----- Recauda Fondo y Superintendencia:  
IVA: \$ 425.859.00 ----- Retención en la fuente: \$ 8.500.000.00 -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguida con los códigos de barra números Aa000676393, Aa000676397 y Aa000676398.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA

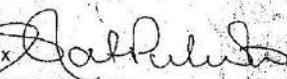
Papel notarial para uso exclusivo de notarios de Colombia pública certificación de documentos de archivo notarial



C01B177109

S. B. "DICIEMBRE" si vale.

X   
EDGARDO NAVARRO VIVES  
C.C. No. 17.188.942 de Bogotá

X   
SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR  
C.C. No. 51.936.555 expedida en Barranquilla  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
NAVIVES INVERSIONES S.A.S.

EL NOTARIO (E)   
JOSE DEL CARMEN BERTUZ CARRILLO  
OFICINA DE REGISTRO

(2a)

3309 diciembre 28 de 2012  
05.

OFICINA DE REGISTRO.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Oficina de Registro



MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

En el Distrito de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los cuatro <sup>(4)</sup> días del mes de Abril de 2007. = = = = =
del año dos mil siete (2.007), ante mi. ELVIRA MARGARIA = =
ESTER AMADOR. = = = = =
Notaria Pública Novena Encargado = del Circulo de Barranquilla, compareció(eron): compareció el señor: LUIS FERNANDO NAVARRO VIVES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.439.417 expedida en Barranquilla, de estado civil casado, con sociedad conyugal de bienes vigente, y manifestó: =
PRIMERO: Que actúa en este acto en su condición de Gerente y Representante Legal de CAFÉ UNIVERSAL S.A. (antes NAVARRO VIVES E HIJOS LIMITADA), sociedad comercial, legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, lugar de su domicilio principal, tal y como se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la misma entidad y que se agrega a la presente escritura publica para que su tenor sea insertado en las copias que de este mismo instrumento se expidan. = = = = =
SEGUNDO: Que CAFÉ UNIVERSAL S.A. obtuvo de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANZA" COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, un crédito por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000) M/L, otorgando como garantía hipotecaria dos (2) inmuebles, los cuales se describen en la Escritura Publica No. 1.885 de fecha Octubre 11 de 2006, otorgada en la Notaria Sexta (6ª.) del Circulo de Barranquilla, la cual fue debidamente registrada bajo los folios matricula inmobiliaria 040-87783 y 040-80400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. = = = = =
TERCERO: Que EDGARDO NAVARRO VIVES avaló con su firma el pagare que instrumentó el crédito obtenido por CAFÉ UNIVERSAL S.A. con SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANZA" COMPANIA DE



240

AA 3725295

ESCRITURA NUMERO	
FECHA :	NIL CIENTO VEINTIOCHO (No. 1. 2001)
CLASE DE ACTO O CONTRATO :	PODERES
GENERAL QUE OTORGA EDGARDO NAVARRO VIVES	
A ERWIN RAFAEL ARTETA ROMAN	

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los nueve - - - - (09) días del mes de julio - - - - del año dos mil uno (2001), ante mí, CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA Notaria Novena Pública del Circulo de Notarias de Barranquilla, compareció: EDGARDO NAVARRO VIVES, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.168.942 expedida en Bogotá y manifestó: Que por medio de este instrumento público, confiere PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE a ERWIN RAFAEL ARTETA ROMAN,, igualmente mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.152.383 expedida en Barranquilla, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 62.082 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute toda clase de actos, celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, en especial los que se señalan a continuación:=====

PRIMERO: Para que exija, cobre y perciba cantidades de dinero o de otras especies que le adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.=====

SEGUNDO: Para que cancele a los acreedores y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago y expida el comprobante de finiquito respectivo. =====

TERCERO: Para que exija y admita cauciones, reales o

= = = = =

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

personales, tendientes a asegurar los créditos que se reconozcan o que estén reconocidos a favor del mandante.	
CUARTO: Para que por cuenta de los créditos que se reconozcan o que se encuentren ya reconocidos a su favor, admita a los deudores en pago, bienen distintos de los que estén obligados a dar.	
QUINTO: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el paz y salvo correspondiente. =====	bieno sobre
SEXTO: Para que condone total o parcialmente las deudas a su favor lo mismo que para que otorgue a sus deudores esperas a fin de que puedan satisfacer sus obligaciones.=====	DECI colec comer
SEPTIMO: Para que tome a su nombre dinero en mutuo y convenga la tasa de interes, tratese de plazo fijo o en forma de crédito flotante.=====	parti del neces
OCTAVO: Para que celebre contratos de cuenta corriente con facultad de estipular las tasas de interes del débito y del crédito. =====	aport tales DECI
NOVENO: Para que abra cuentas en los establecimientos de créditos y las mueva consignando y retirando dineros.=====	dudas relac
DECIMO : Para que celebre el contrato de cambio y en especial, gire, acepte, endose, cobre, proteste, avale, cancele, pague, etc., instrumentos negociables como cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, etc., o los adopte en pago.=====	DECI arbit pleit oblig susti
DECIMO PRIMERO: Para que enajene sus bienes, sean muebles o inmuebles que tenga adquiridos o que adquiera en los sucesivos.=====	corr DECI cual
DECIMO SEGUNDO: Para que adquiera en su favor bienes de toda clase, sean muebles o inmuebles.=====	Rama Mili
DECIMO TERCERO: Para que asegure las obligaciones del poderdante o las contraiga en nombre de este con hipoteca	rela gest indi

242

AA 3725297



debidamente constituida sobre toda  
 clase de bienes  
 inmuebles.

DECIMO CUARTO: Para que caucione las  
 obligaciones contraidas por el  
 exponente otorgante con prendas de sus  
 Bienes muebles, pudiendo celebrar el apoderado contratos  
 sobre prenda agraria o sobre prenda industrial.

DECIMO QUINTO: Para que celebre contratos de sociedad sean  
 colectivas, en comandita, anónimas o limitadas, de caracter  
 comercial o civil o de sociedad accidental de cuentas en  
 participación y aporte de ellas cualquier clase de bienes  
 del poderdante, muebles o inmuebles, con las facultades  
 necesarias para estipular el monto del capital social, los  
 aportes de los socios, el modo de administrar y liquidar  
 tales sociedades, etc.

DECIMO SEXTO: Para que transija los pleitos-litigios,  
 dudas o diferencias que ocurran o pudiesen ocurrir en  
 relación a los derechos y obligaciones del poderdante.

DECIMO SEPTIMO: Para que someta a decisión de tribunales de  
 arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley, los  
 pleitos, las dudas o diferencias relativos a los derechos y  
 obligaciones del poderdante y para que lo representen en la  
 sustanciación del juicio o juicios arbitrales  
 correspondiente.

DECIMO OCTAVO: Para que represente al mandante ante  
 cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de la  
 Rama Jurisdiccional, del Ejecutivo, del Administrativo, del  
 Militar, así como ante cualesquiera otras autoridades en  
 relación con procesos, actuaciones, actos, diligencias o  
 gestiones en que el mandante tenga interes directa o  
 indirectamente, sea como demandante, como demandado, como



003981 200843 CAFE UNIVERSAL S.A.  
 Barranquilla, 02 de Febrero de 2007

Hr:16:55:41

No. 10927802

109

**CAMARA DE  
 COMERCIO  
 DE BARRANQUILLA**

\*\*\*\*\* Pág. 1  
 CAMARA DE COMERCIO  
 DE BARRANQUILLA  
 09\*\*\*\*\*

DECLARADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE  
 ENTOS.  
 UNIVERSAL S.A.-----  
 890.105.702-3.

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A

por Escritura Pública No. 1,174 del 09 de Mayo de 1995,  
 dada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta  
 de Comercio, el 07 de Junio de 1995 bajo el No. 59,127 del  
 respectivo, fue constituida la sociedad-----  
 denominada NAVARRO VIVES E HIJOS LTDA -----

C E R T I F I C A

por Escritura Pública No. 412 del 26 de Febrero de 2004,  
 dada en la Notaria 2. de Barranquilla, inscrito(as) en esta  
 de Comercio, el 04 de Marzo de 2004 bajo el No. 109,780 del  
 respectivo, la sociedad antes mencionada-----  
 transformo en sociedad anonima denominada CAFE UNIVERSAL S.A. --

C E R T I F I C A

por Escritura Pública No. 2,818 del 02 de Dic/bre de 2004.  
 dada en la Notaria 2. de Barranquilla, inscrito(as) en esta  
 de Comercio, el 09 de Dic/bre de 2004 bajo el No. 114,868  
 bro respectivo, la sociedad antes mencionada-----  
 escindio sin disolverse ni liquidarse, en cuatro (4) sociedades  
 ciliaras denominadas INDUSTRIA NACIONAL CAFETERA S.A., IBCAFE  
 VILLAS DEL CAMPO S.A. Y CAMPOS DEL RIO S.A.-----

C E R T I F I C A

dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras  
 documentos privados:

aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
1997/05/30	Notaria 2a. de Barranquilla	69,734	1997/05/05
1997/06/18	Junta de Socios en Barranquil	69,945	1997/06/18
1997/10/20	Notaria 2a. de Barranquilla	72,236	1997/11/04
1999/09/10	Notaria 2a. de Barranquilla	83,220	1999/09/23
1999/11/02	Notaria 2a. de Barranquilla	83,963	1999/11/09
2001/01/24	Notaria 2a. de Barranquilla	91,039	2001/01/29
2001/11/29	Notaria 2. de Barranquilla	108,216	2001/12/04
2004/02/26	Notaria 2. de Barranquilla	109,780	2004/03/04
2004/12/02	Notaria 2. de Barranquilla	114,808	2004/12/10
2004/12/29	Notaria 2. de Barranquilla	115,013	2004/12/22

C E R T I F I C A

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

003981  
 Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CAFE UNIVERSAL S.A.  
 NIT: 890.105.702-3.

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: CAFE UNIVERSAL S.A.  
 DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.  
 NIT No: 890.105.702-3.  
 MATRICULA MERCANTIL: 200,843.

CERTIFICA

Direccion para notificaciones judiciales:  
 VIA 40 # 70-62.  
 De la ciudad de Barranquilla.

CERTIFICA

DURACION: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 26 de Febrero de 2024.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social y principal de la sociedad será la siembra, compra, torrefaccion, molienda y empaque de café para el consumo nacional o internacional; b.- La elaboración y comercialización de productos alimenticios derivados del café en todas sus formas bien sea para el mercado nacional o internacional; c.- El desarrollo, fabricación y comercialización de productos alimenticios en general, tanto para el mercado nacional, como el extranjero; d.- La importación, exportación y distribución de materias primas relacionadas con el café y productos derivados del café; e.- La importación, exportación o distribución de materias primas destinadas a la elaboración de productos alimenticios en general; f.- La importación, exportación o distribución de café o sus productos derivados; g.- La importación, exportación o distribución de productos alimenticios en general, lo cual incluye las bebidas de cualquier naturaleza. En desarrollo de este objeto social, la sociedad podrá dar o recibir dinero en mutuo, invertir en sociedades de cualquier naturaleza, bien sea nacionales o extranjeras, en bonos o papeles negociables, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamientos, gravarlos con hipoteca o hipoteca, alterar la forma de los unos o los otros, celebrar toda clase de contratos, civiles, comerciales y administrativos, y en general, la sociedad podrá celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato acorde con los fines que se propone desarrollar, sin restricción de ninguna naturaleza.

CERTIFICA

CAPITAL Autorizado	Nro Acciones	Valor Acciones
\$*****600,000,000	*****6,000,000	*****

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

003981 200843 CAFE UNIVERSAL S.A.  
 Barranquilla, 02 de Febrero de 2007 Hr:16:55:41  
 No. 10627603  
 RIPC  
 CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA  
 CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA  
 Pag. 2  
 09  
 la s... DICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE  
 ENTOS.  
 UNIVERSAL S.A.  
 890.105.702-3.  
 ito  
 \*\*\*\*\*400,000,000 \*\*\*\*\*4,000,000 \*\*\*\*\*100  
 \*\*\*\*\*400,000,000 \*\*\*\*\*4,000,000 \*\*\*\*\*100

C E R T I F I C A

REGISTRACION: Seran funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar previamente al subgerente la celebracion de cualquiera de los siguientes actos: 1.- Obtencion de credito en las entidades financieras por valor superior a ochenta salarios minimos legales vigentes (80 S.M.L.V.); 2.- Los que graven los activos sociales con prendas o hipoteca, sin importar su cuantia; 3.- Enejenar los bienes inmuebles de la empresa y aquellos bienes muebles cuya cuantia sea o exceda de la suma de cien salarios minimos legales vigentes (100S.S.M.L.V.); 4.- La celebracion de cualquier acto o contrato y que no corresponda al giro ordinario de los negocios y que sea o exceda de ochenta salarios minimos legales vigentes (80 S.M.L.V.). La representacion legal de la sociedad y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo de un subgerente, el cual sera designado por la Junta Directiva. El gerente o el subgerente (1) subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. En caso de falta absoluta o temporal del gerente, el subgerente, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, llevara la representacion legal de la compania. El subgerente, debera someter de manera previa a consideracion de la Junta Directiva cualquiera de los actos o contratos que contemplan sus presentados en el articulo 47 de los presentes estatutos.

C E R T I F I C A

según Acta No. 31 del 30 de Marzo de 2006 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: CAFE UNIVERSAL S.A. En la parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 02 de Septiembre de 2006 bajo el No. 126,584 del libro respectivo, fueron nombrados los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA

- Principales
- De La Rosa Manotas Carlos Ignacio / CC.\*\*\*\*\*72,144,723
- Arteta Roman Erwin Rafael / CC.\*\*\*\*\*72,152,383
- Dugand Ocampo Ana Lucia / CC.\*\*\*\*\*35,464,464

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

7003981 :  
Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CAFE UNIVERSAL S.A.  
NIT: 890.105.702-3.

Suplentes

1. Navarro Vives Luis Fernando	CC.*****7,43
2. Harb Gomez Abdul Mauricio	CC.*****72,17
3. Pulido Escobar Sandra Patricia	CC.*****51,93

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 412 del 26 de Febrero de 2006 otorgada en la Notaria 2. de Barranquilla cuya parte pertinente inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Marzo de 2006 el No. 109,780 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente. Harb Gomez Abdul Mauricio	CC.*****72,17
Gerente. Navarro Vives Luis Fernando	CC.*****7,43

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 412 del 26 de Febrero de 2006 otorgada en la Notaria 2. de Barranquilla cuya parte pertinente inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Marzo de 2006 el No. 109,873 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. Becerra Bohorquez Vladimir Alberto	CC.*****9,13
Suplente del Revisor Fiscal. Gaviria Saltarin Juan	CC.*****72,13

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 09 de Mayo de 2006.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en los Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registros y Certificados Especiales.

CAM  
COM  
DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. CAFE UNIVERSAL S.A. NIT: 890.105.702-3.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

7001981 200843 CAFE UNIVERSAL S.A.  
Barranquilla, 02 de Febrero de 2007 Hr: 16:55:41

No. 169

**CAMARA DE  
COMERCIO  
DE BARRANQUILLA**

.....  
CAMARA DE COMERCIO  
DE BARRANQUILLA  
.....

OFICINA DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INTERES DEL  
ESTADO.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA S.A.  
CALLE 40 NRO. 44 - 93 OFICINA 04 BARRANQUILLA

*m. benitez*

fil

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	
DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO	
UNIDAD CATASTRAL:	010201940012000
PROPIETARIO:	NAVARRO-VIVES-E-HIJOS-LIMITADA
DIRECCIÓN:	V 40 70 62
VALOR CATASTRAL:	353,307,000
SALDO ACTUAL:	0
ESCRITURA PÚBLICA No.:	885 de Abril 04 de 2007.
CONCEPTO PARA NOTARIAS	
SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, HASTA LA VIGENCIA 2007, ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.	
-.- DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES -.- 0000093055-NOTARIA NOVENA	
2007-04-04 14:47:32-CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA	

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

192

  
**BARRANQUILLA**  
ALCALDIA DISTRICTAL  
Oficina de Hacienda Pública  
Oficina de Tesorería Distrital

Nº 1913

**ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE I Y II NIVEL**

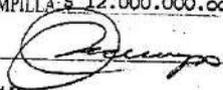
ACTIVO PASIVO: CAFE UNIVERSAL

REGISTRO INMOBILIARIA: 040-80400 REFERENCIA CATASTRAL: 010201940012000

SECCION: V 40 No 70-62

CIUDAD: NOVENA

VALOR DE ENAJENACIÓN: \$ 800.000.000.00 VALOR ESTAMPILLA \$ 12.000.000.00

FECHA DE PAGO: 28/03/2007 FIRMA AUTORIZADA: 

**ACUERDO SOCIAL POR LA CIUDAD**

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. CV-032491**

VALIDO HASTA: MAYO 3 DE 2007

PROYECTO: 0188

FECHA EXPEDICION: ABRIL 3 DE 2007

REFERENCIA CATASTRAL: 0102019400012000

PROPIETARIO O POSEEDOR: NAVARRC VIVES E HIJOS LTDA

DIRECCION DEL PREDIO: V 40 7C 62

RECIBO No. 188355

BANCO: CODIGO: FECHA:

OBSERVACIONES:

NOTA: SI OBRANDO DE SACERDADAMENTE EL FUNCIONARIO COMPETENTE EXPRIDE UN PAZ Y SALVO EQUIVOCADO NO PODRA EL INTEREGADO VALERSE DEL ERROR PARA NEGAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE CUALQUIER TIPO DE OBLIGACION EXISTENTE.

FIRMA AUTORIZADA: *Mery Benitez Romero*

**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL  
 Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**  
 Nit. 802-102-018-1  
 Departamento de Impuestos Distritales  
 Impuesto Predial Unificado Ley 44/90  
 Parágrafo 2 y Art 205 del Acuerdo Distrital 022 de 2004

**RECIBO OFICIAL DE PAGO No.**  
**0103660515**



**BARRANQUILLA**  
 CAPITAL ESTRATÉGICA  
 ALICIA BARRANQUILLA

**CIudad 2007**

**CLASIFICACIÓN DEL PREDIO**  
 1. CODIGO CATASTRAL 01.02.0194.0012.000 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO V 40 70 02

**DESCRIPCIÓN SOBRE EL AREA DEL PREDIO**  
 3. TERRENO (M<sup>2</sup>) 1.170 4. AREA CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>) 933 5. MATRICULA INMOBILIARIA 040-0080400-97

**CLASIFICACIÓN Y TARIFA**  
 6. INDUSTRIALES 7. ESTRATO 8. TARIFA 9.00/1000 9. PORCENTAJE EXENCIÓN

**DESCRIPCIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.**  
 10. NOMBRES RAZÓN SOCIAL 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
 12. NOMBRES RAZÓN SOCIAL TIPO NÚMERO

DESCRIPCIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.		1	2	3
PERÍODO DE PAGO		DESDE ENERO 01/2007 HASTA FEBRERO 28/2007	DESDE MARZO 01/2007 HASTA ABRIL 02/2007	DESDE ABRIL 03/2007 HASTA ABRIL 30/2007
VALOR CANTONABLE		353,307,000	353,307,000	353,307,000
TARIFA		9,00/1000	9,00/1000	9,00/1000
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		3,179,800	3,179,800	3,179,800
DESCUENTO POR PRONTO PAGO		-477,000	-318,000	-159,000
VALOR - Acuerdo Distrital 017 de 2002		708,600	708,600	708,600
VALOR (rangión 15-16+17)		3,409,400	3,569,400	3,727,400

**PERÍODO 1** DESDE ENERO 01/2007 HASTA FEBRERO 28/2007



4151701277286016(8020)103660515(3900)0003409400(96)20070228

**PERÍODO 2** 10% DESDE MARZO 01/2007 HASTA ABRIL 02/2007



4151701277286016(8020)103660515(3900)0003569400(96)20070402

**PERÍODO 3** DESDE ABRIL 03/2007 HASTA ABRIL 30/2007



4151701277286016(8020)103660515(3900)0003727400(96)20070430

www.impuestosdebaranquilla.gov.co  
 FECHA DE EMISIÓN: MAR 26 2007  
 391-08047-18.1.05

ESTADÍSTICA: AND\_41: PRD **P072548**

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



**Banco de Occidente  
Credencial**

Barranquilla, 29 de marzo de 2007

Señores  
**NAVARRO VIVES E HIJOS LIMITADA**  
Ciudad

Informamos que el 29 de marzo de 2007 se recibió en esta oficina pago en efectivo de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2007** de los señores **NAVARRO-VIVES-E-HIJOS-LIMITADA** por valor de \$3.568.400.00 detallado así:

**RECIBO OFICIAL DE PAGO**  
0103660515

**REFERENCIA CATASTRAL**  
01.02.0194.0012.000

Atentamente,

**LENYN FONSECA B.**  
Director Operativo  
Of Vivero

AA 29341039



FINANCIAMIENTO COMERCIAL, garantizado con la hipoteca abierta de primer grado descrita en el punto anterior. = = CUARTO: Que EDGARDO NAVARRO VIVES ha asumido el pago de parte de la obligación adquirida por CAFÉ UNIVERSAL S.A. con

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANZA" COMPANIA DE				
FINANCIAMIENTO COMERCIAL, hasta por la suma de OCHOCIENTOS				
MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000) M/L.	=	=	=	=
QUINTO: Que en razón de lo anterior, CAFÉ UNIVERSAL S.A. es				
deudora de EDGARDO NAVARRO VIVES por la suma de OCHOCIENTOS				
MILLONES DE PESOS ( \$800.000.000)	=	=	=	=
SEXTO: Que con el fin de cancelar la obligación antes mencionada				
en el numeral quinto anterior, mediante este instrumento público				
viene a transferir a título de Dación en Pago a favor de EDGARDO				
NAVARRO VIVES el siguiente bien inmueble: - - - - -				
"Un lote de terreno con una extensión superficiaria de mil				
doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (1.234 M2), ubicado				
en jurisdicción del municipio de Barranquilla en la banda				
derecha de la vía 40 y que mide y linda así: ORIENTE: Veintidós				
metros con cincuenta centímetros (22.50) linda con predios que				
son o fueron de Inversiones Industriales Proindustrial, antes				
de David Turbay Barbar. OCCIDENTE: Veintidós metros con				
cincuenta centímetros (22.50) linda con la vía 40. SUR:				
Cincuenta (50) metros linda con terrenos que son o fueron de				
David Turbay Barbar. NORTE: Cincuenta metros (50.00) linda con				
el resto del globo de terreno de propiedad de Industria				
Colombiana de Trenzados Ltda. A éste inmueble le corresponde el				
folio de matricula inmobiliaria No. 040-80400 de la Oficina de				
Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.	=	=	=	=
PARAGRAFO : Que no obstante la mención a la cabida del bien				
inmueble objeto de la dacion, esta se efectúa como cuerpo				
cierto.	=	=	=	=

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

SEPTIMO: TRADICION: El inmueble objeto de este contrato fue adquirido por la sociedad CAFE UNIVERSAL S.A. (antes NAVARRO VIVES E HIJOS LIMITADA), mediante la Escritura Publica No. 3.182 de fecha Octubre 29 de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda (2ª) de Barranquilla, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 040-80400. = = = = =

OCTAVO: SANEAMIENTO: La sociedad exponente manifiesta que el bien inmueble objeto de esta Dación se encuentra libre de condiciones resolutorias o suspensivas del derecho de dominio, censo, anticresis, arriendo por escritura publica, pero en todo caso saldrá de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios.

PARAGRAFO: El bien inmueble objeto de la dacion en pago se encuentra gravado con hipoteca abierta de primer grado a favor de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANZA" COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL tal y como consta en le Escritura Publica No. 1.685 de fecha Octubre 11 de 2006, otorgada en la Notaria Sexta (6ª) de Barranquilla. = =

NOVENA: VALOR DE LA DACION: La presente Dación en Pago es por la suma de Ochocientos Millones de Pesos (\$800.000.000) M/L, con lo cual se cancela la obligación descrita en la cláusula quinta de este documento público. = = = =

DECIMA: APLICACION ANALOGICA: Al presente contrato se aplicaran por analogia las normas reguladoras del contrato de compraventa.

DECIMA PRIMERA: ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de la presente Dación se efectúa en la fecha de este instrumento público. = = = =

DECIMA SEGUNDA: GASTOS: Serán de cargo de EDGARDO NAVARRO VIVES, los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la presente Escritura Pública y el impuesto de retención, se ha ello hubiere lugar, al igual que los que correspondan al registro.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Presente en este acto, el señor



de c.  
 con i  
 de l  
 la N  
 entr  
 mani  
 acer  
 cont  
 innu  
 ----  
 HAS  
 ===  
 ORI  
 ori  
 inm  
 ofi  
 dec  
 ill  
 cue  
 VEI  
 se  
 COI  
 la  
 ==  
 SE  
 IN  
 DI

1704-2007

USO EXCLUSIVO  
 NOTARIA NOVENA  
 BARRANQUILLA

AA. 29341040



que  
 ero  
 82  
 da  
 te  
 10-  
 =  
 el  
 de  
 lo,  
 do  
 os.  
 se  
 vor  
 DE  
 ura  
 la  
 =  
 por  
 con  
 nta  
 =  
 ran  
 ta.  
 ble  
 ste  
 =  
 ES,  
 nte  
 ere  
 =  
 ñor

cedula de ciudadanía numero 72.152.383 de Barranquilla, quien actua en este acto como apoderado general del señor EDGARDO NAVARRO VIVES, de quien dice es mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula

de ciudadanía No. 17.168.942 de Bogota, de estado civil casado, con sociedad conyugal de bienes vigente, de acuerdo al contenido de la escritura publica numero 1.128 del 9 de julio de 2.001 de la Notaria Novena de Barranquilla, copia de la cual presenta y entrega para su protocolizacion con este instrumento y manifestó: a) Que actuando en las calidades antes indicadas acepta la presente escritura y la Dación en Pago que en ella se contiene y b) Que desde la fecha se encuentra en posesión del inmueble adquirido por esta dación en pago.

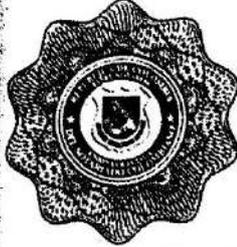
HASTA AQUI LA MINUTA.-

ORIGEN DE FONDOS.- El(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que esta(n) adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. EL(LA LOS) VENDEDOR(A ES) queda(n) eximido(s) de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o Inexacta que EL(LOS) COMPRADOR(ES) le proporcione(n) a EL(LA LOS) VENDEDOR(A ES) para la celebración de este contrato.

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.007.



AA 29341041



utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales.

c) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este

instrumento.

d) La firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes.

e) El Notario sólo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes sólo a ellos atañen.

f) Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles al Notario, sino a las partes.

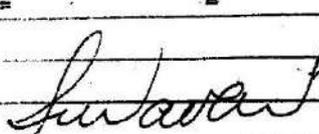
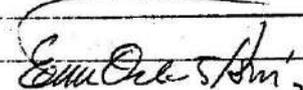
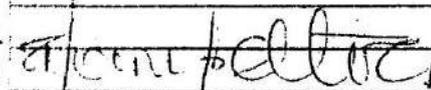
g) Los errores de una escritura pública sólo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).

h) Que deben presentar las copias de esta escritura para su inscripción, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

i) Se advirtió a los comparecientes sobre el contenido de la Ley 258 de 1.996, y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan.

Leído y aprobado que fue este instrumento, se firma por los que en él han intervenido. Esta Escritura ha sido extendida en las

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

29341040, 29341041.	=	=	=	=
RESOLUCION 7.800 DE 2.006 SUPERINTENDENCIA DE N. Y R.	=			=
DERECHOS NOTARIALES: \$ 2172917	=	=	=	=
SUPERINTENDENCIA: \$3.175.00.	FONDO	ESPECIAL	DE LA	
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$3.175.00.	El (Los)			
compareciente(s) imprime(n) la huella dactilar del dedo indice				
de su mano derecha. S.B. "ADQUIRENTE", "2007" SI VALEN.	=			=
=	=	=	=	=
=	=	=	=	=
				
LUIS FERNANDO NAVARRO VIVES				
CC.# 7.439.417 B/Quilla.				
REP. LEGAL DE: CAFE UNIVERSAL S.A. antes NAVARRO VIVES E HIJOS				
LIMITADA.				
				
ERWIN RAFAEL ARZETA ROMAN.				
CC.# 72.152.383 de B/Quilla.				
APODERADO DE: EDGARDO NAVARRO VIVES				
				
ELVIRA MARGARITA BETTER AMADOR.				
NOTARIA NOVENA (E) DE BARRANQUILLA.				







MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL  
 Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DISTRITAL  
 N.º 890.102.018-1

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
 GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL No.

0116042681

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

<b>VIGENCIA 2016</b>		El Gerente de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7, 32, 184, 187, 195 y 214 del Decreto Distrital N.º 0180 de 2010 (renumerado por el Decreto N.º 0924 de 2011), Artículo Vigésimo Octavo del Acuerdo 033 de 2013, mediante este acto de Liquidación Oficial determina para el período gravable 2016 el valor del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, conforme a las variables y datos que se describen a continuación.		
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>				
1. REFERENCIA CATASTRAL	01-02-0194-0012-000	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO	V 40 70 62	C.P. 080002
<b>B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO</b>				
3. ÁREA DEL TERRENO (M <sup>2</sup> )	1170	4. ÁREA CONSTRUIDA (M <sup>2</sup> )	933	5. MATRÍCULA INMOBILIARIA
040-80400				
<b>C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA</b>				
6. DESTINO	INDUSTRIAL	7. ESTRATO	NO DEFINIDO	8. TARIFA
				11.5/1000
				9. % EXENCIÓN
				0
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IPU</b>				
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL			11. IDENTIFICACIÓN	
NAVARRO VIVES EDGARDO			TIPO	C
			NÚMERO	000017168942
<b>E. LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IPU</b>				
FECHAS LÍMITE DE PAGO				
	1	DESCUENTO 10%	2	DESCUENTO 5%
	3	SIN DESCUENTO		
12. BASE GRAVABLE (Avalúo Catastral)		625,629,000	625,629,000	625,629,000
13. TARIFA		11.5/1000	11.5/1000	11.5/1000
14. VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		7,195,000	7,195,000	7,195,000
<b>F. PAGO</b>				
15. Menos DESCUENTO 10% POR PRONTO PAGO		719,500	0	0
16. Menos DESCUENTO 5% POR PRONTO PAGO		0	359,750	0
17. TOTAL A PAGAR		6,475,500	6,835,250	7,195,000

Ver información sobre esta liquidación en el reverso

**DESCUENTO DEL 10%  
 HASTA MARZO 31 DE 2016**



(415)7707277280016(8020)000116042681(3900)0000000475500(96)20160331

**2  
 DESCUENTO DEL 5%  
 HASTA MAYO 31 DE 2016**



(415)7707277280016(8020)000116042681(3900)00000006835250(96)20160531

**3  
 SIN DESCUENTO  
 HASTA JUNIO 30 DE 2016**



(415)7707277280016(8020)000116042681(3900)00000007195000(96)20160630

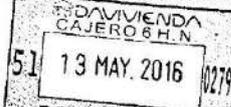
Zona: 3 Cons. 9,774

A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2016 EL CONTRIBUYENTE DEBERA PAGAR INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETARDO A LA TASA DE INTERÉS VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO. (ART. 267 DECRETO N.º 0180 DE 2010, RENUMERADO POR EL DECRETO No. 0924 DE 2011).

Contra la presente liquidación oficial presentada el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro del mes siguiente a la notificación de esta liquidación Oficial en los términos de los Artículos 313 y siguientes del Decreto N.º 0180 de 2010 (renumerado por el Decreto No. 0924 de 2011).

*Fidel Antonio Castaño Duque*  
 FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE  
 Gerente de Gestión de Ingresos  
 Secretaría Distrital de Hacienda  
 firma mecánica autorizada Decreto 0114 de 2009

SELLO O TIMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



-CONTRIBUYENTE-

5 BARRANQUILLA A CAPITAL DE VIDA

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

VENCIBLES 2015

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL  
 GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS  
 Impuesto Predial Unificado

CONTRIBUYENTE  
 RECIBO OFICIAL DE PAGO No.  
**500412391**

<b>A. IDENTIFICACION DEL PREDIO</b>		FECHA DE VENCIMIENTO 27/02/2015	
REFERENCIA CATASTRAL 01-02-0194-0012-001	DIRECCION DEL PREDIO V 40 70 62		
<b>B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO</b>			
AREA DEL TERRENO (M2) 1170	AREA CONSTRUIDA (M2) 933	CODIGIO POSTAL 080002	
DISTRITO INDUSTRIAL	ESTRATO NO DEFINIDO	MTRCLA INMOBILIARIA 040-80400	TARIFA 11.5/1000 % EXENCION 0
<b>C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
*****		TIPO **	NUMERO *****
Ult. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2015		Avaluo Vigencia Actual: \$ 607.407.000	
<b>RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET</b>			
 (415)7707277260016(8020)000500412391(3900)00000005937250(96)20150227		VALOR CAPITAL	6.985.000
		VALOR INTERESES	0
		DESCUENTO	1.047.750
		<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>5.937.250</b>
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA</b>			

ENTIDADES DEL ALBA: BANCO DE BOGOTÁ - BANCO POPULAR - BANCOLOMBIA - BANCO UNIBANCO - BBVA - BANCO DE CREDITO - BICM - BANCO FIBAPATHA - BANCO OCCIDENTE - BANCO AGRIARIO - BANCO DESARROLLO - BANCO DE LAS - BANCO DE BOGOTÁ - BANCO DE CALI - BANCO DE CUCUTA - BANCO DE NEIVA - BANCO DE PASTO - BANCO DE QUIBDO - BANCO DE SAN CARLOS - BANCO DE VILLAVIEJA - BANCO DE YACOPAL - BANCO DE ZARAGOZA - BANCO DE CALI - BANCO DE BOGOTÁ - BANCO DE CUCUTA - BANCO DE NEIVA - BANCO DE PASTO - BANCO DE QUIBDO - BANCO DE SAN CARLOS - BANCO DE VILLAVIEJA - BANCO DE YACOPAL - BANCO DE ZARAGOZA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL  
 GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)



ALCALDÍA DE  
 BARRANQUILLA  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL  
 PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
 CALDIA DISTRITAL  
 N.º 890.102.018-1  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
 GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

LIQUIDACION OFICIAL No.

0112037992

**VIGENCIA 2012** El Gerente de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en uso de las facultades conferidas por los artículos 7, 32, 184, 197, 198 y 214 del Decreto Distrital No. 0180 de 2010 (renumerado por el Decreto No. 0624 de 2011), mediante este acto de Liquidación Oficial determina para el período gravable 2012 el valor del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, conforme a los variables y datos que se describen a continuación:

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO**

1. REFERENCIA CATASTRAL **01-02-0194-0012-000** 2. DIRECCION DEL PREDIO **V 40 70 62** C.P. **080002**

**B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO**

3. AREA DEL TERRENO (M<sup>2</sup>) **1170** 4. AREA CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>) **933** 5. MATRICULA INMOBILIARIA **040-80400**

**C. CLASIFICACION Y TARIFA**

6. DESTINO **INDUSTRIAL** 7. ESTRATO **NO DEFINIDO** 8. TARIFA **11.5/1000** 9. % EXENCION **0**

**D. IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.**

10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL **NAVARRO VIVIES EDGARDO** 11. IDENTIFICACION

TIPO **C** NUMERO **000017168942**

FECHAS LIMITE DE PAGO

E. LIQUIDACION OFICIAL DEL I.P.U.	FECHAS LIMITE DE PAGO	
	1. CON 5% DE DESCUENTO DE ENERO 01 HASTA MARZO 30 DE 2012	2. SIN DESCUENTO DE MARZO 31 HASTA JUNIO 29 DE 2012
12. BASE GRAVABLE (Avalúo Catastral)	668,437,000	668,437,000
13. TARIFA	11.5/1000	11.5/1000
14. VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	7,687,000	7,687,000
<b>F. PAGO</b>		
15. Menos DESCUENTO 5% POR PRONTO PAGO	384,350	0
16. TOTAL A PAGAR	<b>7,302,650</b>	<b>7,687,000</b>

Ver Información sobre esta liquidación en el reverso

1. DESCUENTO DEL 5% HASTA MARZO 30 DE 2012



2. SIN DESCUENTO DE MARZO 31 HASTA JUNIO 29 DE 2012

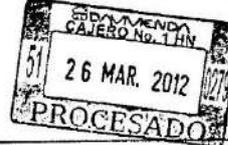


A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2012 EL CONTRIBUYENTE DEBERA PAGAR INTERESES MORATORIOS CALSADOS POR CADA DIA CALENDARIO DE RETARDO A LA TASA DE INTERES VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO. (ART. 267 DECRETO No. 0180 DE 2010), ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL.

Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro del mes siguiente a la notificación de esta Liquidación Oficial en los términos de los Artículos 313 y siguientes del Decreto No. 0180 de 2010.

*Fidel Antonio Castaño Duque*  
 FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE  
 Gerente de Gestión de Ingresos  
 Secretaría Distrital de Hacienda  
 Firma mecánica autorizada (Decreto 0114 de 2009)

SELLO O TIMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



Calle 34 No. 43 - 31

¡Barranquilla florece para todos!

CONTRIBUYENTE-

[www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
**ALCALDIA DISTRITAL**  
 NIT. 890.102.018-1  
**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**  
 GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 Decreto N° 0180 de 2010

**LIQUIDACION OFICIAL No.**

**0114036192**

**VIGENCIA 2014** El Gerente de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7, 32, 184, 187, 195 y 214 del Decreto Distrital N° 0180 de 2010 (renumerado por el Decreto N° 0924 de 2011), mediante este acto de Liquidación Oficial determina para el período gravable 2014 el valor del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO conforme a las variables y datos que se describen a continuación:

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO**

1. REFERENCIA CATASTRAL **01-02-0194-0012-000** 2. DIRECCION DEL PREDIO **V 40 70 62** C.P.: **080002**

**B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO**

3. AREA DEL TERRENO (M<sup>2</sup>) **1170** 4. AREA CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>) **933** 5. MATRICULA INMOBILIARIA **040-80400**

**C. CLASIFICACION Y TARIFA**

6. DESTINO **INDUSTRIAL** 7. ESTRATO **NO DEFINIDO** 8. TARIFA **11.5/1000** 9. % EXENCION **0**

**D. IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.**

10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL **NAVARRO VIVES EDGARDO** 11. IDENTIFICACION  
 TIPO **C** NUMERO **000017168942**

**FECHAS LIMITE DE PAGO**

LIQUIDACION OFICIAL DEL I.P.U.	1. DESCUENTO MAXIMO DEL 15%	2. DESCUENTO MAXIMO DEL 10%	3. SIN DESCUENTO
12. BASE GRAVABLE (Avalúo Catastral)	589,716,000	589,716,000	589,716,000
13. TARIFA	11.5/1000	11.5/1000	11.5/1000
14. VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	6,782,000	6,782,000	6,782,000
F. PAGO (Art. 28, Acuerdo 033 de 2013)			
15. Menos DESCUENTO 10% POR PRONTO PAGO	678,200	0	0
16. Menos DESCUENTO 5% POR PRONTO PAGO	0	339,100	0
17. Menos DESCUENTO 5% ADICIONAL CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS	339,100	339,100	0
18. TOTAL A PAGAR	5,764,700	6,103,800	6,782,000

Ver información sobre esta liquidación en el reverso

1. DESCUENTO MAXIMO DEL 15%  
 HASTA MARZO 31 DE 2014



2. DESCUENTO MAXIMO DEL 10%  
 HASTA MAYO 30 DE 2014



3. SIN DESCUENTO HASTA  
 JUNIO 27 DE 2014



A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2014 EL CONTRIBUYENTE DEBERA PAGAR INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR CADA DIA CALENDARIO DE RETARDO A LA TASA DE INTERES VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO. (ART. 267 DECRETO N° 0180 DE 2010, RENUMERADO POR EL DECRETO No. 0924 DE 2011).

Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro del máximo siguiente a la notificación de esta Liquidación Oficial en los términos de los Artículos 313 y siguientes del Decreto N° 0180 de 2010 (renumerado por el Decreto No. 0924 de 2011)

*FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE*  
 FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE  
 Gerente de Gestión de Ingresos  
 Secretaría Distrital de Hacienda  
 Fecha notificación: 30 de marzo de 2014 (Decreto 0114 de 2009)



Calle 34 No. 43 - 31

**¡Barranquilla florece para todos!**

-CONTRIBUYENTE-

[www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)



Las partes podrán, de común acuerdo, aumentar o disminuir el precio del arrendamiento, lo cual no se entenderá como novación de éste contrato.

**PARAGRAFO II:** La mora en el pago de una mensualidad de arrendamiento o cualquier otro incumplimiento por parte de **LA ARRENDATARIA** de cualquier obligación derivada de éste contrato, dará derecho a **LA ARRENDADORA** a dar por terminado el presente contrato y exigir la restitución del inmueble, mediante el correspondiente proceso judicial, sin que para ello sea menester requerimiento alguno, al cual renuncia **LA ARRENDATARIA** (Art. 2.007 del C.C.).

**PARAGRAFO III:** En todo caso, serán de cargo de **LA ARRENDATARIA** el pago de los impuestos y rentas que se lleguen a generar con ocasión del presente contrato.

**QUARTA: INCREMENTO DEL PRECIO O CANON:** Las partes convienen que el canon de arrendamiento en lo que hace referencia a la suma fija acordada se incrementará cada doce meses, en el mismo porcentaje del IPC + 2 puntos

**QUINTA: PARAGRAFO I:** Este incremento operará siempre que no haya habido un nuevo acuerdo entre las partes y mientras el inmueble permanezca en poder de **LA ARRENDATARIA** o no haya sido sustituido totalmente desocupado a **LA ARRENDADORA**. El incremento operará en forma automática sin necesidad de requerimiento o notificación escrita entre las partes, por renuncia expresa de **LA ARRENDATARIA** y sus deudores solidarios.

**QUINTA: LUGAR PARA EL PAGO:** Salvo pacto expreso entre las partes, **LA ARRENDATARIA** pagará el precio del arrendamiento en sus oficinas o mediante la transferencia electrónica acordada anteriormente.

**SEXTA: REQUERIMIENTOS: LA ARRENDATARIA**, renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2.035 del C.C. y 424 del C. de P.C., relativos a la constitución en mora.

**SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de duración de este contrato será de: 12 meses, contados a partir del día 7 ENERO DE 2.021. Si al vencimiento del término inicialmente pactado, las partes no hubiesen manifestado por escrito mínimo con noventa (90) días calendario de antelación, su intención de darlo por terminado, el contrato se prorrogará por un término igual al inicialmente convenido y el canon de arrendamiento se ajustará según lo indicado en la cláusula cuarta. Expirado dicho término de noventa (90) días, sin que las partes hayan logrado un acuerdo sobre las condiciones del nuevo contrato, cualquiera de ellas podrá recurrir al procedimiento verbal establecido en el artículo 519 del Código de Comercio. Ejecutoriada la sentencia que determine las condiciones del nuevo contrato, estas tendrán vigencia desde la fecha de vencimiento de este.

**PARAGRAFO I:** No obstante lo anterior, LAS PARTES podrán terminar el contrato de arrendamiento en cualquier tiempo notificando de este hecho a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha proyectada de entrega.

**PARAGRAFO II: PERIODO DE GRACIA,** se otorga un periodo de gracia de 23 días contados a partir del 7 de enero 2.021 al 30 enero 2.021 para la adecuación de la bodega. El primer canon de arriendo se cancelará el día 1 de febrero 2.021. Este periodo de Gracia otorgado, no modifica los términos ni vigencia de contrato general.

**OCTAVA:** Las partes convienen que los desahucios de que trata el artículo 518 y SS del Código de Comercio podrán hacerse por correo certificado.

**NOVENA: SERVICIOS PUBLICOS:** Los servicios públicos de agua, energía eléctrica, teléfono, gas, aseo, internet, serán por cuenta de **LA ARRENDATARIA**; los impuestos de parque, arborización, alumbrado público, alcantarillado y similares, relativos al inmueble, serán por cuenta de **LA**

**ARRENDATARIA.** Y serán cancelados a partir de la fecha que se suscriba el ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE

**PARAGRAFO I:** Se obliga LA ARRENDATARIA a la conservación de las instalaciones de los servicios dados y al cumplimiento de los requisitos de los reglamentos de las respectivas empresas prestadoras de los mismos, sin que LA ARRENDADORA asuma responsabilidad alguna por las deficiencias en la prestación de tales servicios. Se obliga igualmente LA ARRENDATARIA a cumplir con la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes en materia de "Servicios Públicos Domiciliarios" y a presentar oportunamente ante la entidad respectiva, las quejas, peticiones y reclamos que amerite la facturación o prestación de tales servicios.

**DECIMA: CESION O CAMBIO DE TENENCIA:** Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integrante de ningún establecimiento de comercio y, que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no solo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquirente, sino que constituye causal de terminación del contrato por parte de LA ARRENDATARIA se obliga expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble ni transferir su tenencia. Para los efectos legales esta estipulación equivale a la oposición a que se efectúe el número 3 del Artículo 528 del Código de Comercio de tal suerte que la responsabilidad de LA ARRENDATARIA no cesará en la enajenación del establecimiento, ni con el aviso de la transferencia, ni aún con la inscripción de la enajenación en el registro mercantil.

**DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de cualquiera de las partes de cualquiera de las cláusulas de este contrato y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, constituirá al incumplido en deudor de la parte cumplida por una suma equivalente a cuatro (4) cánones de arrendamiento vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena, incluida la terminación anticipada del contrato por parte de LA ARRENDATARIA cualquiera que sea el tiempo que falte para la terminación del mismo.

**PARAGRAFO: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen con ocasión al contrato de arriendo, por causales distintas a la señalada en el párrafo único de la cláusula séptima, y que generen de resorte la posibilidad de terminación anticipada a raíz de dicho acto, la parte incumplida se obliga a cancelar a la otra parte a título de indemnización los cánones de arriendo que falten hasta cumplir la vigencia del contrato.

**DECIMA SEGUNDA: ESPACIOS EN BLANCO:** LA ARRENDATARIA faculta expresamente a LA ARRENDADORA en este documento para llenar los espacios en blanco muy en especial lo relativo a las medidas y linderos del inmueble materia del arriendo.

**DECIMA TERCERA: NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:** LA ARRENDATARIA destinará el inmueble exclusivamente para el desarrollo del Objeto social de LA ARRENDATARIA UNITED TRUCK PARTS SAS

**PARAGRAFO:** Será exclusiva responsabilidad de LA ARRENDATARIA el uso comercial del inmueble teniendo en cuenta su ubicación, la clase de establecimiento comercial, lo cual debe estar ajustado a las normas vigentes en materia de Planeación Distrital y uso del suelo y el cumplimiento de todos los trámites y requisitos para su legal funcionamiento. La solicitud del uso de suelo debe ser tramitada por LA ARRENDATARIA ante las entidades correspondientes de acuerdo a su actividad que desarrollara en el inmueble.

**DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION:** A favor de LA ARRENDADORA serán las siguientes:

a) La cesión, el subarriendo o la transferencia de la tenencia por parte de LA ARRENDATARIA;



b) El cambio de destinación del inmueble;

c) El no pago del precio o canon y sus reajustes dentro del término previsto en éste contrato, mientras el inmueble permanezca en su poder o no lo haya restituido debidamente desocupado a LA ARRENDADORA;

d) La destinación del inmueble para los fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres o que representen litigio para el inmueble o la salubridad de sus habitantes;

e) La realización de mejoras, cambios, ampliaciones del inmueble sin expresa autorización de LA ARRENDADORA y el hecho de no realizar las reparaciones locativas del inmueble y las reparaciones que ordenen las autoridades de Higiene Distrital;

f) La suspensión o cancelación de los servicios públicos, siempre que origine la desconexión o pérdida del servicio;

g) Las demás previstas en la ley.



**DECIMA QUINTA: RECIBO Y ESTADO:** LA ARRENDATARIA declara que ha recibido el inmueble objeto de éste contrato en buen estado, conforme al inventario que hace parte del mismo consignado en el ACTA DE ENTREGA, y que en el mismo estado lo recibirá a LA ARRENDADORA a la terminación del contrato (del arrendamiento) o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo por deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.

**DECIMA SEXTA: MEJORAS:** No podrá LA ARRENDATARIA ejecutar en el inmueble mejoras, sin permiso escrito de LA ARRENDADORA; si las ejecutare accederán al propietario del inmueble, sin indemnización para quien las ejecutó, y no podrá alegar derecho de retención previsto en los artículos 1.995 y 30 del C.C. y numeral 1º del parágrafo 2º del artículo 424 del C. de P. C., a la cual renuncia expresamente LA ARRENDATARIA.

**PARAGRAFO I:** Sin perjuicio de lo anterior, LA ARRENDADORA autoriza expresamente, desde ahora a LA ARRENDATARIA, a realizar todas las mejoras que considere pertinentes para la instalación y funcionamiento del establecimiento denominado. UNITED TRUCK PARTS

**PARAGRAFO II:** Cualquier mejora o modificación que pretenda hacer el ARRENDADOR al inmueble deberá ser notificada previamente al ARRENDATARIO y asumida por el ARRENDADOR. En ningún caso dichas mejoras o modificaciones al inmueble podrán ir en detrimento de los derechos del ARRENDATARIO. EL ARRENDADOR, se compromete a realizar las siguientes adecuaciones previo a la entrega del inmueble: A) Colocar 3 tomas de corriente trifásica en el fondo de la bodega, una en cada pared. B) Pintar en vinilo color azul rey, una franja de 1 metro de alto en toda la parte inferior de la bodega. C) Adecuar los baños de las oficinas con su porcelana sanitaria respectiva. D) pintura general de la bodega en color blanco.

**PARAGRAFO III:** LA ARRENDATARIA tramitará ante las entidades pertinentes la licencia de remodelación del inmueble, en caso que se hagan mejoras o cambios en el predio, que así lo requiera. Y cancelará ante los entes pertinentes los costos de dicha LICENCIA DE REMODELACION.

**DECIMA SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos que cause éste contrato, y sus renovaciones, incluido el impuesto de timbre, corresponden a LA ARRENDATARIA.

**DECIMA OCTAVA: ABANDONO DEL INMUEBLE:** Al suscribir éste contrato LA ARRENDATARIA faculta expresamente a LA ARRENDADORA para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o el



desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un (1) mes y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

**DECIMA NOVENA: AUTORIZACION: LA ARRENDATARIA Y DEUDORES SOLIDARIOS** autoriza expresamente a **LA ARRENDADORA** y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con éste contrato o que de él se derive.

**VIGESIMA: VISITAS AL INMUEBLE: LA ARRENDADORA** podrá visitar en cualquier tiempo el inmueble por medio de sus inspectores, evaluadores, agentes de ventas, con orden escrita dirigida a **LA ARRENDATARIA**.

**VIGESIMA PRIMERA:** Las partes dejan constancia que éste contrato presta por sí solo mérito ejecutivo para el cobro de los cánones de arrendamiento y demás obligaciones a cargo de **LA ARRENDATARIA** y sus deudores solidarios derivada del presente contrato, presunción que sólo podrá desvirtuarse por medio de excepciones probadas dentro del juicio ejecutivo y falladas en última instancia.

**VIGESIMA SEGUNDA: COBRO EXTRAJUDICIAL.** Si el incumplimiento de la obligación de cancelar oportunamente los cánones de arrendamiento, servicios públicos, o cualquier otra erogación derivada del contrato, diere lugar a alguna diligencia de cobro extrajudicial, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar, como sanción moratoria por concepto de Gestión de Cobro una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la suma adeudada (Art. 1629 C. C.). Dicha suma podrá ser exigida por la vía ejecutiva, sin perjuicio de las demás sanciones que por el incumplimiento o por mora se han pactado en este contrato y sin necesidad de requerimiento alguno.

**VIGESIMA TERCERA: DEUDORES SOLIDARIOS.** Los suscritos: «codeudor1» BEATRIZ ELENA GARCIA ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 43.571.677 expedida en Medellín : «codeudor2» DANIEL MAURICIO PARADA PALMA , identificado con cédula de ciudadanía No 79.802.828 expedida en Bogotá y «codeudor3» OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ (identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564 Medellín por medio del presente documento nos declaramos deudores de **EL ARRENDADOR** en forma solidaria e indivisible junto con **EL ARRENDATARIO** de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta que se produzca la entrega material del inmueble al **ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, por concepto de arrendamiento, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, sanción moratoria por las gestiones de cobranza extrajudicial o judicial y las costas procesales a que sea condenado **EL ARRENDATARIO** en la cuantía señalada por el respectivo juzgado en el caso del proceso de restitución, cláusulas penales, etc., las cuales podrán ser exigidas por **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciamos expresamente, sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad la asume exclusivamente **EL ARRENDATARIO** y sus respectivos causahabientes. Todo lo anterior sin perjuicio de que en caso de abandono del inmueble cualquiera de los deudores solidarios pueda hacer entrega válidamente del inmueble a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, bien sea judicial o extrajudicialmente. Para este exclusivo efecto **EL ARRENDATARIO** otorga poder amplio y suficiente a los **DEUDORES SOLIDARIOS** en este mismo acto y al suscribir el presente contrato. Autorizamos a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que, en los mismos términos señalados en la cláusula vigésima segunda de este contrato, se incorporen nuestros nombres y apellidos en los archivos de deudores morosos o con referencias negativas. Aceptamos desde ahora cualquier cesión que **EL ARRENDADOR** haga respecto del presente contrato y aceptamos, expresamente, que la notificación de que trata el artículo 1960 del Código Civil se surta con el envío por correo certificado y a la dirección que registramos al



pie de nuestra firma, de la copia de la respectiva nota de cesión acompañada de la copia simple del contrato, direcciones donde se recibirán todas las notificaciones relacionadas directamente o indirectamente con este contrato. **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** manifiestan que han recibido copia del presente contrato, con las firmas originales.

**VIGESIMA CUARTA:** En caso de que **LA ARRENDADORA** tenga que iniciar contra **LA ARRENDATARIA** cualquier proceso por mora en el pago o por cualquier otro incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, **LA ARRENDATARIA** acepta pagar todos los gastos que tales procesos demande, tales como honorarios profesionales, costas judiciales, etc., igualmente, si hubiere lugar a cobros pre jurídicos por medio de abogado para obtener el pago de cánones, servicios públicos, gastos de administración, etc., a cargo de **LA ARRENDATARIA**, esta reconocerá por honorarios profesionales un 15% sobre el valor de la deuda.

**PARAGRAFO I: LA ARRENDATARIA** acepta que cualquiera suma por concepto de servicios públicos, gastos de administración, intereses de mora, fraudes, multas, impuestos, etc., que **LA ARRENDADORA** pague a nombre de **LA ARRENDATARIA**, como también el valor de daños u otros faltantes según inventario, podrán ser cobrados judicialmente a **LA ARRENDATARIA**, siempre que tales montos correspondan al periodo en que **LA ARRENDATARIA** tuvo en su poder el inmueble o no lo hubiera restituido debidamente desocupado a **LA ARRENDADORA**.

**VIGESIMA QUINTA:** Podrá **LA ARRENDADORA** sin responsabilidad alguna ceder libremente los derechos que amanan de éste contrato y tal cesión producirá efectos respecto de **LA ARRENDATARIA** y sus deudores solidarios, a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a éstos se comuniquen. Quienes aceptan desde ahora cualquier cesión que **LA ARRENDADORA** haga respecto del presente contrato y quienes aceptan expresamente que la notificación de que trata el artículo 1.960 del Código Civil se surta con el envío por correo certificado y a la dirección que registramos al lado de nuestra firma, de la copia de respectiva nota de cesión acompañada de la copia simple del contrato.

**VIGESIMA SEXTA: NORMAS APLICABLES:** Los contratantes aceptan que en caso de acción o demanda judicial, deberán aplicarse las normas contenidas en el Código de Comercio y demás disposiciones legales pertinentes del Código Civil y Código de Procedimiento Civil.

**VIGESIMA SEPTIMA: INTERESES:** En caso de mora en el pago de los arrendamientos **LA ARRENDATARIA** pagará a **LA ARRENDADORA** un interés de mora igual a una y media veces el interés bancario corriente sobre lo adeudado, entendiéndose que la mora opera una vez transcurridos los Cinco (5) días señalados en la cláusula quinta del presente contrato.

**VIGESIMA OCTAVA: LA ARRENDADORA Y LA ARRENDATARIA** podrán modificar por mutuo acuerdo el presente contrato, especialmente en cuanto se refiere al precio o canon mensual, dejando para ello constancia escrita y los deudores solidarios aceptan desde ahora cualquier modificación que **LA ARRENDATARIA** haga en éste sentido, sin que sea menester comunicación a ellos. Estas modificaciones podrán **LA ARRENDATARIA** hacerlas durante todo el tiempo en que el inmueble permanezca en su poder o no haya sido restituido totalmente desocupado a **LA ARRENDADORA**.

**VIGESIMA NOVENA: OBLIGACION ESPECIAL:** Queda **LA ARRENDATARIA** obligada con **LA ARRENDADORA** a presentarle dentro de los cinco (5) días anteriores a la restitución del inmueble por cualquier causa, los recibos cancelados de todos los servicios públicos, TV Cable, gastos de administración a su cargo, hasta la última facturación, con sus respectivos Paz y Salvos expedidos por las empresas prestadoras de los mismos. Estos Paz y Salvos deben referirse también a los reportes fraude, multas y/o sanciones.

**PARAGRAFO I:** En atención a que las facturas de los servicios públicos no siempre coinciden con la fecha de desocupación del inmueble, **LA ARRENDADORA** podrá exigir a **LA ARRENDATARIA** el pago de aquellos servicios aún no facturados a cargo de **LA ARRENDATARIA** hasta la fecha de desocupación, hecha la proyección conforme a la última facturación respectiva.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



**PARAGRAFO II:** Igualmente LA ARRENDATARIA queda obligada a suscribir el Inventario de Entrega a la desocupación del inmueble, a satisfacción de LA ARRENDADORA, pudiendo LA ARRENDADORA realizar las visitas que estime necesarios y exigir a LA ARRENDATARIA la reparación de daños a su cargo, para recibirlo.

**PARAGRAFO III:** Si LA ARRENDATARIA no cumpliere con las obligaciones contenidas en esta cláusula, podrá LA ARRENDADORA no recibir el inmueble y exigir el cumplimiento del contrato.

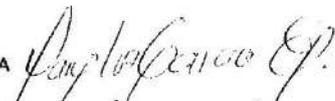
Las partes hacen constar que las cláusulas de éste contrato fueron ampliamente discutidas entre ellas. En fe de lo cual se firma a los 25 días del mes de Octubre del año 2.020 en 4 originales del mismo tenor.

**ARRENDADORA:**  
SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR  
C.C. 36.555 de Bogotá  
Rep. Legal NAVIVES INVERSIONES S.A.S  
NIT. 898.112.256-9.  
DIRECCION NOTIFICACION: VIA 40 No. 70 – 14 BODEGA 2  
CIUDAD: BARRANQUILLA TELEFONO: 3008215  
CELULAR: 320-5494096  
CORREO ELECTRONICO: spn453@hotmail.com  
inversionesnavivessas@hotmail.com

FIRMA 

HUELLA

**LA ARRENDATARIA:**  
MARY LUZ GARCIA ESTRADA  
C.C. 43.612.377 de Medellin  
Rep. Legal UNITED TRUCK PARTS S.A.S.  
NIT. 900.514.880-6  
DIRECCION NOTIFICACION: CRA 24 A No 71 b -33  
CIUDAD: Bogota TELEFONO: 8035016  
CELULAR: 3017914092 /// 3145345342  
CORREO ELECTRONICO. javierosorio@unitedtparts.com

FIRMA 

HUELLA

CODEUDOR   
BEATRIZ ELENA GARCIA ESTRADA  
C.C. 43.571.677 de Medellin  
DIRECCION NOTIFICACION: Calle 75 AB Sur # 52D-332. /// Calle 42 B #52-16

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

CIUDAD: Medellin TELEFONO: 4768434 /// 3838787  
CELULAR: 3206325183  
PORREO ELECTRONICO: begarciae@gmail.com

FIRMA

HUELLA

CODEUDOR  
DANIEL MAURICIO PARADA PALMA  
C.C. 79.802.828 de Bogota  
DIRECCION NOTIFICACION: Calle 73 # 73-10 Apto 203 /// Calle 27\* # 71B – 33  
CIUDAD: Bogota TELEFONO: 8121676 /// 8035016  
Celular: 3174005926 /// 3138042996  
PORREO ELECTRONICO: danielparada@unitedtparts.com

FIRMA

HUELLA

CODEUDOR  
OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ  
C.C. 98.563.564 de Medellin  
DIRECCION NOTIFICACION: Calle 75 AB Sur # 52D-332 /// Carrera 51 No. 51-55  
CIUDAD: Medellin TELEFONO: 4768436 /// 3737676  
CORREO ELECTRONICO: oscardariomunozvasquez@gmail.com

FIRMA

HUELLA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Barranquilla, compareció:  
**SANDRA PATRICIA PULIDO ESCOBAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051936555 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante Cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**CECILIA MARÍA MERCADO NOGUERA**  
Notaría cinco (5) del Círculo de Barranquilla

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 3h8im32gk9n

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

*Handwritten initials: MB*

*Handwritten signature: Mery Beatriz Benitez Romero*

*Notary Seal: Notaria Cuarenta y Seis, Bogota D.C., Colombia*

**NOTARIA CUARENTA Y SEIS**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. COMPARECIO: **NOTARIA 46**  
**PARADA PALMA DANIEL MAURICIO**  
con: C.C. 79802828

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

X *[Signature]*

www.notariaenlinea.com  
Documento: 6911



825-84059071  
Bogotá D.C.,  
2020-11-19 11:47:58

**HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO**  
NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**NOTARIA CUARENTA Y SEIS**

*Handwritten initials: MB*

 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**   
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015 48541

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diecinueve (19) del Circuito de Medellín, compareció:

MARY LUZ GARCIA ESTRADA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043612377 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

  
----- Firma autógrafa -----    
56vje6bjv0rf  
24/11/2020 - 08:49:17:221

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

  
CARLOS JAVIER PAREDOS CALLE  
Notario diecinueve (19) del Circuito de Medellín

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 56vje6bjv0rf

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



66613

En la ciudad de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Itagüí, compareció:

BEATRIZ ELENA GARCIA ESTRADA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043571677 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Beatriz*



6q15glej085j  
07/12/2020 - 12:23:27:108

----- Firma autógrafa -----

DARÍO MUÑOZ VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0098563564 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Dario*



4b225ybij3li  
07/12/2020 - 12:24:02:367

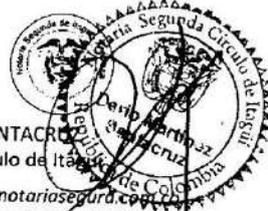
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y que contiene la siguiente información BODEGA COMERCIAL.

*Dario*



DARÍO MARTÍNEZ SANTACRUZ  
Notario dos (2) del Círculo de Itagüí

Consulte este documento en [www.notariasegura.com](http://www.notariasegura.com)  
Número Único de Transacción: 6q15glej085j

Representación Gráfica																	
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA																	
<b>Datos del Documento</b>		Número de Factura: FEN-48			Código Único de Factura - CUFE: 620a9a64a5b2f801ac1798de856e892e4c77aabe34b65d2c4932d6da5c75d656d2a5988725f9250fa1641e238e2552c7												
Fecha de Emisión		01/03/2021			Fecha de Vencimiento												
Tipo de Operación		Generica			01/03/2021												
Tipo de Negociación		Contado			Prefijo FEN												
Tipo de Entrega					Medio de Pago Instrumento no definido												
<b>Datos del Emisor</b>		Nit del Emisor: 890112256			Razón Social: NAVIVES INVERSIONES S.A.S												
Nombre Comercial		NAVIVES INVERSIONES S.A.S			Dirección VIA 40 70 14 BG 2												
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica			Departamento Atlántico												
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA			Correo spr453@hotmail.com												
Actividad Económica Principal		6810			Municipio Barranquilla												
Tipo Responsabilidad		O-07;O-09;O-14;O-48;O-52			Teléfono 3006215												
<b>Datos del Adquiriente</b>		Nit del Adquiriente: 900514880			Razón Social: UNITED TRUCK PARTS S.A.S.												
Tipo de Documento		NIT			Dirección CR 27 A 71 B 33												
Número Documento		900514880			Departamento Bogotá												
Nombre Comercial		UNITED TRUCK PARTS SAS			Municipio Bogotá, D.c.												
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica			Correo javierosorio@unitedtrucks.com												
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA			Teléfono 3017914092												
Tipo de Responsabilidad		O-07;O-09;O-14;O-48															
<b>Detalles de Productos</b>																	
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por ítem						
1	11	ARRIENDO BODEGA VIA 40	NITU	1,00	\$ 12.000.000,00			IVA	ICA	JNC	\$ 12.000.000,00						
								\$ 2.280.000,00									
<b>Descuentos y Recargos Globales</b>																	
Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto												
<b>Datos de Referencia</b>																	
Tipo de Documento Referencia			Número Referencia			Fecha Referencia											
<b>Notas Finales</b>																	
ARRIENDO BODEGA BARRANQUILLA VIA 40 PERIODO MARZO 2021																	
<b>Datos Totales</b>																	
								MONEDA				COP					
								TASA DE CAMBIO									
								Subtotal Precio Unitario (=)								\$	12.000.000,00
								Descuentos detalle (-)								\$	0,00
								Recargos detalle (+)								\$	0,00
								Subtotal Base gravable (=)								\$	12.000.000,00
								Total impuesto detalle (+)								\$	2.280.000,00
								Total otros impuestos (+)								\$	0,00
Total mas impuesto (=)								\$	14.280.000,00								
Descuento Global (-)																	
Recargo Global (+)																	
Valor total de la operación (=)								\$	14.280.000,00								
Generado por: <b>Solución Gratuita DIAN</b> Número de Autorización: 18764004356361      Rango Autorizado: Desde 1      Rango Autorizado: Hasta 500      Vigencia: 2021-09-17																	

Representación Gráfica											
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA											
<b>Datos del Documento</b>		Número de Factura: FEN-57				Código Único de Factura - CUF: 750fe84cab707fadf0c718ef06b6ada7e95d57514f4ce11b19905a7292bcf59694c64695a9c70038e5d46e4c90dc6c51					
Fecha de Emisión		02/04/2021				Fecha de Vencimiento					
Tipo de Operación		Generica				02/04/2021					
Tipo de Negociación		Contado				Prefijo FEN					
Tipo de Entrega						Medio de Pago Instrumento no definido					
<b>Datos del Emisor</b>		Nit del Emisor: 890112256				Razón Social: NAVIVES INVERSIONES S.A.S					
Nombre Comercial		NAVIVES INVERSIONES S.A.S				Dirección VIA 40 70 14 BG 2					
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica				Departamento Atlántico					
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA				Correo spn453@hotmail.com					
Actividad Económica Principal		6810				Municipio Barranquilla					
Tipo de Responsabilidad		O-07;O-09;O-14;O-48;O-52				Teléfono 3008215					
<b>Datos del Adquiriente</b>		Nit del Adquiriente: 900514880				Razón Social: UNITED TRUCK PARTS S.A.S.					
Tipo de Documento		NET				Dirección CR 27 A 71 B 33					
Número Documento		900514880				Departamento Bogotá					
Nombre Comercial		UNITED TRUCK PARTS SAS				Municipio Bogotá, D.c.					
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica				Correo javierosorio@unitedtrucks.com					
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA				Teléfono 3017914092					
Tipo de Responsabilidad		O-11;O-14									
<b>Detalles de Productos</b>											
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
1	11	ARRIENDO BODEGA VIA 40 ABRIL 2021	NIU	1,00	\$ 12.000.000,00			IVA	ICA	INC	\$ 12.000.000,00
								\$ 2.280.000,00			
<b>Descuentos y Recargos Globales</b>											
Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto						
<b>Datos de Referencia</b>											
Tipo de Documento Referencia			Número Referencia			Fecha Referencia					
<b>Notas Finales</b>											
ARRIENDO BODEGA PERIODO ABRIL 2021 VIA 40 70 -62											
<b>Datos Totales</b>											
								MONEDA COP			
								TASA DE CAMBIO			
								Subtotal Precio Unitario (=)		\$ 12.000.000,00	
								Descuentos detalle (-)		\$ 0,00	
								Recargos detalle (+)		\$ 0,00	
								Subtotal Base gravable (=)		\$ 12.000.000,00	
								Total impuesto detalle (+)		\$ 2.280.000,00	
Total otros impuestos (+)		\$ 0,00									
Total mas impuestos (=)		\$ 14.280.000,00									
Descuento Global (-)											
Recargo Global (+)											
Valor total de la operación (=)		\$ 14.280.000,00									
Generado por: <b>Solución Gratuita DIAN</b> Número de Autorización: 18764004356361 Rango Autorizado: Desde 1 Rango Autorizado: Hasta 500 Vigencia: 2021-09-17											

Representación Gráfica													
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA													
Datos del Documento		Número de Factura: FEN-78			Código Único de Factura - CLUF: c3228c60a227b0e171dae55260b7ff55d45317c0bf4664581d3499385aa4ad87c5df08e860c57559242493b09af9a0								
Fecha de Emisión		01/06/2021			Fecha de Vencimiento								
Tipo de Operación		Generica			01/06/2021								
Tipo de Negociación		Contado			Prefijo FEN								
Tipo de Entrega					Medio de Pago Instrumento no definido								
Datos del Emisor		NIT del Emisor: 890112256			Razón Social: NAVIVES INVERSIONES S.A.S								
Nombre Comercial		NAVIVES INVERSIONES S.A.S			Dirección VIA 40 70 14 BG 2								
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica			Departamento Atlántico								
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA			Correo spr453@hotmail.com								
Actividad Económica Principal		6810			Municipio Barranquilla								
Tipo de Responsabilidad		O-07;O-09;O-14;O-48;O-52			Teléfono 3008215								
Datos del Adquiriente		NIT del Adquiriente: 900514880			Razón Social: UNITED TRUCK PARTS S.A.S.								
Tipo de Documento		NIT			Dirección CR 27 A 71 B 33								
Número Documento		900514880			Departamento Bogotá								
Nombre Comercial		UNITED TRUCK PARTS SAS			Municipio Bogotá, D.c.								
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica			Correo javerosorio@unitedtrucks.com								
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA			Teléfono 3017914092								
Tipo de Responsabilidad		O-07;O-14;O-48;O-52											
Detalles de Productos													
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	Valor de Venta por Item		
1	11	ARRIENDO BODEGA VIA 40	NIU	1,00	\$ 12.000.000,00			\$ 2.280.000,00			\$ 12.000.000,00		
Descuentos y Recargos Globales													
Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto								
Datos de Referencia													
Tipo de Documento Referencia			Número Referencia			Fecha Referencia							
Notas Finales													
ARRIENDO BODEGA BARRANQUILLA VIA 40 PERIODO JUNIO 2021													
Datos Totales													
								MONEDA		COP			
								TASA DE CAMBIO					
								Subtotal Precio Unitario (=)		\$	12.000.000,00		
								Descuentos detalle (-)		\$	0,00		
								Recargos detalle (+)		\$	0,00		
								Subtotal Base gravable (=)		\$	12.000.000,00		
								Total impuesto detalle (+)		\$	2.280.000,00		
								Total otros impuestos (+)		\$	0,00		
Total mas impuesto (=)		\$	14.280.000,00										
Descuento Global (-)													
Recargo Global (+)													
Valor total de la operación (=)		\$	14.280.000,00										
Generado por: <b>Solución Gratuita DIAN</b> Número de Autorización: 18764004356361      Rango Autorizado: Desde 1      Rango Autorizado: Hasta 500      Vigencia: 2021-09-17													

Representación Gráfica														
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA														
Datos del Documento		Número de Factura: FEN-89				Código Único de Factura - CUF: c818e7084fd51238363a830bd50c0d3bd9adec6d744d46f5e3c7af5debeef5a891716d07acbc23a59f9b13ac353415f								
Fecha de Emisión		01/07/2021				Fecha de Vencimiento 01/07/2021								
Tipo de Operación		Generica				Prefijo FEN								
Tipo de Negociación		Contado				Medio de Pago Instrumento no definido								
Tipo de Entrega														
Datos del Emisor		Nit del Emisor: 890112256				Razón Social: NAVIVES INVERSIONES S.A.S								
Nombre Comercial		NAVIVES INVERSIONES S.A.S				Dirección		VIA 40 70 14 BG 2						
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica				Departamento		Atlántico						
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA				Correo		spr453@hotmail.com						
Actividad Económica Principal		6810				Municipio		Barranquilla						
Tipo Responsabilidad		O-07;O-09;O-14;O-48;O-52				Teléfono		3008215						
Datos del Adquiriente		Nit del Adquiriente: 900514880				Razón Social: UNITED TRUCK PARTS S.A.S.								
Tipo de Documento		NIT				Dirección		CR 27 A 71 B 33						
Número Documento		900514880				Departamento		Bogotá						
Nombre Comercial		UNITED TRUCK PARTS SAS				Municipio		Bogotá, D.c.						
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica				Correo		javerosorio@unitedtrucks.com						
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA				Teléfono		3017914092						
Tipo de Responsabilidad		O-07;O-11;O-14;O-48;O-52												
Detalles de Productos														
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por ítem			
1	11	ARRIENDO BODEGA VIA 40	NIU	1,00	\$ 12.000.000,00			TVA	ICA	INC	\$ 12.000.000,00			
								\$ 2.280.000,00						
Descuentos y Recargos Globales														
Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto									
Datos de Referencia														
Tipo de Documento Referencia				Número Referencia				Fecha Referencia						
Notas Finales														
ARRIENDO BODEGA BARRANQUILLA VIA 40 PERIODO JULIO 2021														
Datos Totales														
								MONEDA		COP				
								TASA DE CAMBIO						
								Subtotal Precio Unitario (=)		\$	12.000.000,00			
								Descuentos detalle (-)		\$	0,00			
								Recargos detalle (+)		\$	0,00			
								Subtotal Base gravable (=)		\$	12.000.000,00			
								Total impuesto detalle (+)		\$	2.280.000,00			
								Total otros impuestos (+)		\$	0,00			
Total mas impuesto (=)		\$	14.280.000,00											
Descuento Global (-)														
Recargo Global (+)														
Valor total de la operación (=)		\$	14.280.000,00											
Generado por: <b>Solución Gratuita DIAN</b> Número de Autorización: 18764004356361      Rango Autorizado: Desde 1      Rango Autorizado: Hasta 500      Vigencia: 2021-09-17														

Representación Gráfica FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA												
<b>Datos del Documento</b>		Número de Factura: FEN-99			Código Único de Factura - CUFE: 53a56736bee04ec1e7e69d6e77ef4412066155d5ad59f491833c43368e8de9b590cb5795a7c6f61981e40e23bc7b							
Fecha de Emisión		01/08/2021			Fecha de Vencimiento: 01/08/2021							
Tipo de Operación		Generica			Prefijo: FEN							
Tipo de Negociación		Contado			Medio de Pago: Instrumento no definido							
Tipo de Entrega												
<b>Datos del Emisor</b>		Nit del Emisor: 890112256			Razón Social: NAVIVES INVERSIONES S.A.S							
Nombre Comercial		NAVIVES INVERSIONES S.A.S			Dirección: VIA 40 70 14 BG 2							
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica			Departamento: Atlántico							
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA			Correo: sprn453@hotmail.com							
Actividad Económica Principal		6810			Municipio: Barranquilla							
Tipo de Responsabilidad		O-07;O-09;O-14;O-48;O-52			Teléfono: 3008215							
<b>Datos del Adquiriente</b>		Nit del Adquiriente: 900514880			Razón Social: UNITED TRUCK PARTS S.A.S.							
Tipo de Documento		NIT			Dirección: CR 27 A 71 B 33							
Número Documento		900514880			Departamento: Bogotá							
Nombre Comercial		UNITED TRUCK PARTS SAS			Municipio: Bogotá, D.c.							
Tipo de Contribuyente		Persona Jurídica			Correo: javerosorio@unitedtparts.com							
Régimen Contable		Impuesto sobre las ventas – IVA			Teléfono: 3017914092							
Tipo de Responsabilidad		O-07;O-11;O-14;O-48;O-52										
<b>Detalles de Productos</b>												
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	Valor de Venta por Item	
1	11	ARRIENDO BODEGA VIA 40	NIU	1,00	\$ 12.000.000,00			\$ 2.280.000,00			\$ 12.000.000,00	
<b>Descuentos y Recargos Globales</b>												
Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto							
<b>Datos de Referencia</b>												
Tipo de Documento Referencia			Número Referencia			Fecha Referencia						
<b>Notas Finales</b>												
ARRIENDO BODEGA BARRANQUILLA VIA 40 PERIODO AGOSTO 2021												
<b>Datos Totales</b>												
							MONEDA		COP			
							TASA DE CAMBIO					
							Subtotal Precio Unitario (=)		\$	12.000.000,00		
							Descuentos detalle (-)		\$	0,00		
							Recargos detalle (+)		\$	0,00		
							Subtotal Base gravable (=)		\$	12.000.000,00		
							Total impuesto detalle (+)		\$	2.280.000,00		
							Total otros impuestos (+)		\$	0,00		
Total mas impuesto (=)		\$	14.280.000,00									
Descuento Global (-)												
Recargo Global (+)												
Valor total de la operación (=)		\$	14.280.000,00									
Generado por: <b>Solución Gratuita DIAN</b> Número de Autorización: 18764004356361      Rango Autorizado: Desde 1      Rango Autorizado: Hasta 500      Vigencia: 2021-09-17												

Representación Gráfica FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA													
<b>Datos del Documento</b>		Número de Factura: FEN-99			Código Único de Factura - CUFE: 53a56736bee6fe04ec1e7e69d6e77ef4412066155d5a659f491833c43368e8de9b590cb5795a7c6f61981e40e23bc7b								
Fecha de Emisión	01/08/2021			Fecha de Vencimiento	01/08/2021								
Tipo de Operación	Genérica			Prefijo	FEN								
Tipo de Negociación	Contado			Medio de Pago	Instrumento no definido								
Tipo de Entrega													
<b>Datos del Emisor</b>		Nit del Emisor: 890112256			Razón Social: NAVIVES INVERSIONES S.A.S								
Nombre Comercial	NAVIVES INVERSIONES S.A.S												
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica			Dirección	VIA 40 70 14 BG 2								
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA			Departamento	Atlántico								
Actividad Económica Principal	6810			Correo	sprn153@hotmail.com								
Tipo Responsabilidad	O-07;O-09;O-14;O-48;O-52			Municipio	Barranquilla								
				Teléfono	3008215								
<b>Datos del Adquiriente</b>		Nit del Adquiriente: 900514880			Razón Social: UNITED TRUCK PARTS S.A.S.								
Tipo de Documento	NIT												
Número Documento	900514880			Dirección	CR 27 A 71 B 33								
Nombre Comercial	UNITED TRUCK PARTS SAS			Departamento	Bogotá								
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica			Municipio	Bogotá, D.c.								
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA			Correo	javierosorio@unitedtparts.com								
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-11;O-14;O-48;O-52			Teléfono	3017914092								
<b>Detalles de Productos</b>													
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item		
1	11	ARRIENDO BODEGA VIA 40	NIU	1,00	\$ 12.000.000,00			IVA	ICA	INC	\$ 12.000.000,00		
								\$ 2.280.000,00					
<b>Descuentos y Recargos Globales</b>													
Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto								
<b>Datos de Referencia</b>													
Tipo de Documento Referencia			Número Referencia			Fecha Referencia							
<b>Notas Finales</b>													
ARRIENDO BODEGA BARRANQUILLA VIA 40 PERIODO AGOSTO 2021													
<b>Datos Totales</b>													
								MONEDA		COP			
								TASA DE CAMBIO					
								Subtotal Precio Unitario (=)		\$	12.000.000,00		
								Descuentos detalle (-)		\$	0,00		
								Recargos detalle (+)		\$	0,00		
								Subtotal Base gravable (=)		\$	12.000.000,00		
								Total impuesto detalle (+)		\$	2.280.000,00		
								Total otros impuestos (+)		\$	0,00		
Total mas impuesto (=)		\$	14.280.000,00										
Descuento Global (-)													
Recargo Global (+)													
Valor total de la operación (=)		\$	14.280.000,00										
Generado por: <b>Solución Gratuita DIAN</b> Número de Autorización: 18754004356361      Rango Autorizado: Desde 1      Rango Autorizado: Hasta 500      Vigencia: 2021-09-17													

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)



VIA 40 No. 70- 14 BOD. 2  
Barranquilla- Colombia  
[Inversionesnavivessas@hotmail.com](mailto:Inversionesnavivessas@hotmail.com)

Barranquilla, Octubre 28 de 2021

Señores  
**ALCADIA DE BARRANQUILLA**  
**Oficina de Catastro**  
Asunto: Solicitud Certificado de Avalúo

Por medio de la presente solicito la expedición del certificado de Avalúo del Inmueble de nuestra propiedad identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 040-80400 y referencia catastral No. 08001010200000194001200000000, ubicado en Via 40 No. 70-62 de esta ciudad. Este con el fin, de aportarlo al proceso de pertenencia que iniciaremos sobre este inmueble.

Cordialmente

  
Sandra Patricia Pulido Escobar  
Cé 51.936.555 de Bogota  
Representante Legal  
NAVIVES INVERSIONES SAS  
Nit 890.112.256-9

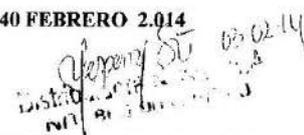
MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0071**

**FACTURA DE VENTA**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Nit./C.C.: <b>FEBRERO 03 DE 2.014</b> Teléfono: Fecha:	
CONCEPTO	VALOR
<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 FEBRERO 2.014</b> 	<b>\$37'238.400</b>
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<b>SUB-TOTAL</b> <b>\$37'238.400</b>
	<b>IVA 16 %</b> <b>5'958.144</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b> <b>\$43'196.544</b>

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0078**

FACTURA DE VENTA

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>MARZO 01 DE 2.014</b>	<b>860.001.307-0</b> Nit./C.C.: Teléfono:						
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>						
<i>Contable</i> <i>Marzo 2014</i> <b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 MARZO 2014</b> <i>Beatriz Romero</i> <i>Distribuidora Nissan</i> <b>NIT 860.001.307-0</b>	\$37'238.400						
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<table border="1"> <tr> <td><b>SUB-TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$37'238.400</b></td> </tr> <tr> <td><b>IVA 16 %</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5'958.144</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL A PAGAR</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$43'196.544</b></td> </tr> </table>	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$37'238.400</b>	<b>IVA 16 %</b>	<b>5'958.144</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$43'196.544</b>
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$37'238.400</b>						
<b>IVA 16 %</b>	<b>5'958.144</b>						
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$43'196.544</b>						

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 509

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0079**

**FACTURA DE VENTA**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b>	
Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Nit./C.C.:	
Fecha: <b>ABRIL 01 DE 2.014</b> Teléfono:	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 ABRIL 2.014</b>  <i>Arrendamiento de Bodega, Rd. 57</i> <i>NIT. 890.112.256-9</i>	<b>\$37'238.400</b>
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<b>SUB-TOTAL</b> <b>\$37'238.400</b>
	<b>IVA 16 %</b> <b>5'958.144</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b> <b>\$43'196.544</b>

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**DETALLE PAGO ELECTRONICO**

**SEÑOR(ES)**

Fecha de Proceso: 2014/04/08 3.02 PM

**NAVIVES INVERSIONES SAS**

Distribuidora Nissan S.A. le Informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha : 03-abr-2014	No	201404003
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 17.600.000	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.816.000	
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 422.400
2.5% ARRIENDO INMUEBLES		\$ 440.000
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 168.960
VALOR A CANCELAR		\$ 19.384.640

Fecha : 03-abr-2014	No	201404004
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 37.238.400	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 5.958.144	
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 357.489
2.5% ARRIENDO INMUEBLES		\$ 930.960
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 893.722
VALOR A CANCELAR		\$ 41.014.373

**TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :** \$ 60.399.013

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0083**

**FACTURA DE VENTA**

<b>Cliente:</b>	<b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b>	<b>Nit./C.C.:</b>	<b>860.001.307-0</b>
<b>Dirección:</b>	<b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b>	<b>Teléfono:</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>MAYO 02 DE 2.014</b>		
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 MAYO 2.014 Distribuidora Nissan S.A. NIT 860 001 307-0 <i>02-05-14 [Signature]</i>		\$37'238.400	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<b>SUB-TOTAL</b>	\$37'238.400
		<b>IVA 16 %</b>	5'958.144
		<b>TOTALA PAGAR</b>	<b>5'43'196.544</b>

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0088**

**FACTURA DE VENTA**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Nit./C.C.: Fecha: <b>JUNIO 03 DE 2.014</b> Teléfono:							
<b>Distribuidora Nissan S.A</b> <b>NIT 860.001 307- 0</b> <i>4- junio - 2014</i> <i>Arrendon velasquez 3</i> <b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 JUNIO 2.014</b> <i>37238.400</i> <i>40 70 62</i>	<b>CONCEPTO</b>  <b>VALOR</b>  <b>\$37'238.400</b>						
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<table border="1"> <tr> <td><b>SUB-TOTAL</b></td> <td><b>\$37'238.400</b></td> </tr> <tr> <td><b>IVA 16 %</b></td> <td><b>5'958.144</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>\$43'196.544</b></td> </tr> </table>	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$37'238.400</b>	<b>IVA 16 %</b>	<b>5'958.144</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$43'196.544</b>
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$37'238.400</b>						
<b>IVA 16 %</b>	<b>5'958.144</b>						
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$43'196.544</b>						

MARLENE BOLA PERINETT CLAVES NIT. 327048013 GRANADOS PUEBLO REGIMEN COMUN TEL. 3731878

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810

Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**DETALLE PAGO ELECTRONICO**

**SEÑOR(ES)**

Fecha de Proceso: 2014/06/10 7.01 PM

**NAVIVES INVERSIONES SAS**

Distribuidora Nissan S.A. le Informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha :	No	
05-jun-2014	201406003	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 17.600.000	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.816.000	
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 422.400
2.5% ARRIENDO INMUEBLES		\$ 440.000
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 168.960
VALOR A CANCELAR		\$ 19.384.640

Fecha :	No	
05-jun-2014	201406005	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 37.238.400	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 5.958.144	
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 893.722
2.5% ARRIENDO INMUEBLES		\$ 930.960
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 357.489
VALOR A CANCELAR		\$ 41.014.373

**TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :** \$ 60.399.013

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0092**

**FACTURA DE VENTA**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Teléfono: Fecha: <b>JULIO 01 DE 2.014</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Distribuidora Nissan S.A. Nit. 860.001.307-0 1-Julio-2014 <i>Audrey</i> ARRIENDO BODEGAS VIA 40 JULIO 2.014	\$37'238.400
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$37'238.400</b>
<b>IVA 16 %</b>	<b>5'958.144</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$43'196.544</b>

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810

Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MADRIDE SOPA PERINETTI OLIVERI NIT. 90.700.000.000-0

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

7 775 454

DETALLE PAGO ELECTRONICO

SEÑOR(ES)

Fecha de Proceso: 2014/07/08 4.03 PM

NAVIVES INVERSIONES SAS

Distribuidora Nissan S.A. le informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha :	No	
03-jul-2014	201407003	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 17.941.440	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.870.630	
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 172.238
15% RETE VIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 430.595
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 627.950
ANTICIPOS		\$ 176.000 ?
VALOR A CANCELAR		\$ 19.405.287
Fecha :	No	
03-jul-2014	201407005	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 37.238.400	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 5.958.144	
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 1.303.344 ?
ANTICIPOS		\$ 372.384 ?
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 357.489
15% RETE VIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 893.722
VALOR A CANCELAR		\$ 40.269.605
<b>TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :</b>		<b>\$ 59.674.892</b>

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

= diferencia por menor retencion mes de Junio

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0095**

FACTURA DE VENTA

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Dirección: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA Fecha: AGOSTO 01 DE 2.014	Nit./C.C.: 860.001.307-0 Teléfono:										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>           ARRIENDO BODEGAS VIA 40 AGOSTO 2.014             Distribuidora Nissan S.A.            Nit 860 001 307-0            01-Agosto-2014            Alex Ben delosreyes         </td> <td>\$37'238.400</td> </tr> <tr> <td>           SUB-TOTAL         </td> <td>\$37'238.400</td> </tr> <tr> <td>           IVA 16 %         </td> <td>5'958.144</td> </tr> <tr> <td>           TOTAL A PAGAR         </td> <td>\$43'196.544</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	VALOR	ARRIENDO BODEGAS VIA 40 AGOSTO 2.014  Distribuidora Nissan S.A. Nit 860 001 307-0 01-Agosto-2014 Alex Ben delosreyes	\$37'238.400	SUB-TOTAL	\$37'238.400	IVA 16 %	5'958.144	TOTAL A PAGAR	\$43'196.544	
CONCEPTO	VALOR										
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 AGOSTO 2.014  Distribuidora Nissan S.A. Nit 860 001 307-0 01-Agosto-2014 Alex Ben delosreyes	\$37'238.400										
SUB-TOTAL	\$37'238.400										
IVA 16 %	5'958.144										
TOTAL A PAGAR	\$43'196.544										
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.											

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810

Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0100**

**FACTURA DE VENTA**

Cliente:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Nit./C.C.:	860.001.307-0
Dirección:	VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA	Teléfono:	
Fecha:	SEPTIEMBRE 01 DE 2.014		
CONCEPTO		VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 SEPTIEMBRE 2.014 Distribuidora Nissan S... NIT 860 001 307-0 02-09-2014		\$37'238.400	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<b>SUB-TOTAL</b>	\$37'238.400
		<b>IVA 16 %</b>	5'958.144
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$43'196.544

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MARLENE ESCOBAR PERINOTTI CLUMOR NIT 33.704.873.9 GROUPAL PERINOTTI PERINOTTI COLOMBIA TEL. 3731919

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**DETALLE PAGO ELECTRONICO**

**SEÑOR(ES)**

Fecha de Proceso: 2014/09/09 3.05 PM

**NAVIVES INVERSIONES SAS**

Distribuidora Nissan S.A. le Informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha :	No	
04-sep-2014	201409003	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 17.941.440	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.870.630	
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 172.238
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 627.950
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 430.595
VALOR A CANCELAR		\$ 19.581.287

Fecha :	No	
04-sep-2014	201409005	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 37.238.400	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 5.958.144	
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 357.489
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 893.722
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 1.303.344
VALOR A CANCELAR		\$ 40.641.989

**TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :** \$ 60.223.276

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0106**

**FACTURA DE VENTA**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>OCTUBRE 01 DE 2.014</b>	Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:						
<b>CONCEPTO</b>  <i>2- OCTUBRE - 2014</i> <i>Arrendo NISSAN</i> <b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 OCTUBRE 2.014</b>	<b>VALOR</b>         <b>S37'238.400</b>						
<small>ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.</small>	<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td><b>S37'238.400</b></td> </tr> <tr> <td>IVA 16%</td> <td><b>5'958.144</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>S43'196.544</b></td> </tr> </table>	SUB-TOTAL	<b>S37'238.400</b>	IVA 16%	<b>5'958.144</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S43'196.544</b>
SUB-TOTAL	<b>S37'238.400</b>						
IVA 16%	<b>5'958.144</b>						
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S43'196.544</b>						

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810

Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MAPLENE BOYIA VERNETT DUMOS NIT. 327088935 GRAMPAS PENSAR REGIMEN COMUN. TEL. 3721874

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0126**

**FACTURA DE VENTA**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>NOVIEMBRE 01 DE 2.014</b>	NIT./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:									
<b>CONCEPTO</b>  <i>Nov 2014</i> <b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 NOVIEMBRE 2.014</b>	<b>VALOR</b>  <b>\$38'333.209</b>									
*ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td>16 %</td> <td><b>6'133.313</b></td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td></td> <td><b>\$44'466.522</b></td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td></td> <td><b>\$38'333.209</b></td> </tr> </table>	SUB-TOTAL	16 %	<b>6'133.313</b>	IVA		<b>\$44'466.522</b>	TOTAL A PAGAR		<b>\$38'333.209</b>
SUB-TOTAL	16 %	<b>6'133.313</b>								
IVA		<b>\$44'466.522</b>								
TOTAL A PAGAR		<b>\$38'333.209</b>								

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 26000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MAQUINE SOYVA PERNETT OLIVERO NIT. 82798973 GRAMPOS PERCAP REGIMEN COMUN TEL. 3715678

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0131

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>DICIEMBRE 01 DE 2.014</b>		<b>FACTURA DE VENTA</b> Nit./C.C.C. <b>860.001.307-0</b> Teléfono:	
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	
<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 DICIEMBRE 2.014</b>  <i>Distribuidora Nissan S.A.</i> <i>NIT 860.001.307-0</i>		<b>\$38'333.209</b>  <b>\$38'333.209</b>	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		SUB-TOTAL 16 % <b>6'133.313</b>	
		IVA <b>\$44'466.522</b>	
		TOTAL A PAGAR	

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES REGIMEN COMUN . ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A.51 al A.500

MARQUE BONA FENET D.L.105 NIT. 32.791.807.3 CAROLINA PEREZ BARRON COM. INT. TEL. 371.0171

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

*14/003*  
**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0138

FACTURA DE VENTA	
Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>ENERO 02 DE 2.015</b>	Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:
CONCEPTO	VALOR
<b>ARRIENDO DE BODEGAS VIA 40 ENERO 2.015</b> <i>Distribuidora Nissan S.A.</i> <i>NIT 860 001 307-0</i> <i>S. Benitez Romero</i>	<b>\$38'333.209</b>
SUB-TOTAL	<b>\$38'333.209</b>
IVA <b>16%</b>	<b>6'133.313</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$44'466.522</b>

ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810

Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

UNIFICADO SOFIA PERINET OLIVOS NIT. 867.702.922 GRUPO LAS PIEDRAS RES. 2.014 C.P. UN. TEL. 373.926

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**DETALLE PAGO ELECTRONICO**

**SEÑOR(ES)**

Fecha de Proceso: 2015/02/09 3.06 PM

**NAVIVES INVERSIONES SAS**

Distribuidora Nissan S.A. le Informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha :	No	
05-feb-2015	201502003	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 17.941.440	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.870.630	
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 627.950
15% RETE VIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 430.595
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 172.238
VALOR A CANCELAR		\$ 19.581.287

Fecha :	No	
05-feb-2015	201502005	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 38.333.209	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 6.133.313	
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 1.341.662
15% RETE VIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 919.997
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 367.999
VALOR A CANCELAR		\$ 41.836.864

**TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :** \$ 61.418.151

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0144

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>FEBRERO 02 DE 2.015</b>		<b>FACTURA DE VENTA</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:	
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	
<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 FEBRERO 2.015</b> <i>Distribuidora Nissan S.A.          NIT 860.001.307-0          2. Feb. 2015          Beatriz</i>		<b>\$38'333.209</b>	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<b>SUB-TOTAL</b>	
		<b>\$38'333.209</b>	
		<b>IVA 16 %</b>	
		<b>6'133.313</b>	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	
		<b>\$44'466.522</b>	

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

**DETALLE PAGO ELECTRONICO**

**SEÑOR(ES)**

Fecha de Proceso: 2014/05/13 9.03 AM

**NAVIVES INVERSIONES SAS**

Distribuidora Nissan S.A. le informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha :	No	
08-may-2014	201405003	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
ANTICIPO ARRIENDOS	\$ 19.777.408	
VALOR A CANCELAR		\$ 19.777.408
<hr/>		
Fecha :	No	
08-may-2014	201405005	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 37.238.400	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 5.958.144	
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 893.722
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 357.489
2.5% ARRIENDO INMUEBLES		\$ 930.960
VALOR A CANCELAR		\$ 41.014.373
<hr/>		
<b>TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :</b>		\$ 60.791.781

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0150**

CONCEPTO		VALOR									
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 MARZO 2.015  <i>Distribuidora Nissan S.A.            NIT 860.001 307-0            2-marzo-2015            Acudreal</i>		\$38'333.209									
<small>ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774, DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.</small>		<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td></td> <td><b>\$38'333.209</b></td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td><b>16 %</b></td> <td><b>6'133.313</b></td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td></td> <td><b>\$44'466.522</b></td> </tr> </table>	SUB-TOTAL		<b>\$38'333.209</b>	IVA	<b>16 %</b>	<b>6'133.313</b>	TOTAL A PAGAR		<b>\$44'466.522</b>
SUB-TOTAL		<b>\$38'333.209</b>									
IVA	<b>16 %</b>	<b>6'133.313</b>									
TOTAL A PAGAR		<b>\$44'466.522</b>									

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

VALOR DE SERVICIO PERMITE DUPLICAR NIT. 2013/09/23 OMPICAS PBRICAR REGIMEN COMUN TEL. 3789326

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

DETALLE PAGO ELECTRONICO

*NAVIVES SAS*  
*Pagado 05/mar/15*

SEÑOR(ES)

Fecha de Proceso: 2015/03/11 9:06 AM

NAVIVES INVERSIONES SAS

Distribuidora Nissan S.A. le Informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha :	No	
05-mar-2015	201503003	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 17.941.440	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.870.630	
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 172.238
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 627.950
15% RETEVIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 430.595
VALOR A CANCELAR		\$ 19.581.287

Fecha :	No	
05-mar-2015	201503005	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 38.333.209	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 6.133.313	
15% RETEVIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 919.997
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 1.341.662
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 367.999
VALOR A CANCELAR		\$ 41.836.864

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA : \$ 61.418.151

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.



MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

*Recibida*

FACTURA No. A 0163

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>MAYO 02 DE 2.015</b>	<b>FACTURA DE VENTA</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:						
<b>CONCEPTO</b>  <b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 MAYO 2.015</b>  <i>5-mayo-2015</i> <i>[Signature]</i>	<b>VALOR</b>   <b>\$38'333.209</b>  <b>\$38'333.209</b>						
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL 16%</td> <td>6'133.313</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>\$44'466.522</b></td> </tr> </table>	SUB-TOTAL 16%	6'133.313	IVA		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$44'466.522</b>
SUB-TOTAL 16%	6'133.313						
IVA							
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$44'466.522</b>						

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

DETALLE PAGO ELECTRONICO

SEÑOR(ES)

NAVIVES INVERSIONES SAS

Fecha de Proceso: 2015/05/13 9.07 AM

Distribuidora Nissan S.A. le informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha : 07-may-2015

CONCEPTO	No 201505003	
	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 17.941.440	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.870.630	
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 172.238
15% RETEVIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 430.595
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 627.950
VALOR A CANCELAR		\$ 19.581.287

Fecha : 07-may-2015

CONCEPTO	No 201505005	
	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 38.333.209	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 6.133.313	
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 1.341.662
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 367.999
15% RETEVIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 919.997
VALOR A CANCELAR		\$ 41.836.864

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA : \$ 61.418.151

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

*PC 6024w*

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0167**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>JUNIO 01 DE 2.015</b>		<b>FACTURA DE VENTA</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:	
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	
<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 JUNIO 2.015</b>  <i>Distribuidora Nissan S.A.</i> <i>NIT 860.001.307-0</i> <i>1-800-99-3333</i>		<b>\$38'333.209</b>  <b>\$38'333.209</b>	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<b>SUB-TOTAL 16 % 6'133.313</b>	
		<b>IVA</b>	
		<b>TOTAL A PAGAR \$44'466.522</b>	

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**DETALLE PAGO ELECTRONICO**

**SEÑOR(ES)**

Fecha de Proceso: 2015/06/11 1:08 PM

**DAVIVES INVERSIONES SAS**

Distribuidora Nissan S.A. le Informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha :	No	
04-jun-2015	201506003	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 17.941.440	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.870.630	
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 627.950
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 172.238
15% RETEVIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 430.595
VALOR A CANCELAR		\$ 19.581.287
Fecha :	No	
04-jun-2015	201506005	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 38.333.209	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 6.133.313	
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 367.999
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 1.341.662
15% RETEVIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 919.997
VALOR A CANCELAR		\$ 41.836.864
<b>TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :</b>		<b>\$ 61.418.151</b>

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

*PC 2015 C/pe*

**FACTURA No. A 0173**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>JULIO 01 DE 2.015</b>		<b>FACTURA DE VENTA</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:	
CONCEPTO		VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 JULIO 2015 <i>Distribuidora Nissan S.A.          NIT 860.001.307-0          2 - Julio - 2015          Arrecha Valerquez</i>		\$38'333.209	
SUB-TOTAL		\$38'333.209	
IVA 16%		6'133.313	
TOTAL A PAGAR		\$44'466.522	

ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810

Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MARLENE GONIA PERNETT QUINDI NIT. 32.208.817-4 COMPAÑIA PERUANA REGIMEN COMUN TEL. 3781878

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

DETALLE PAGO ELECTRONICO

SEÑOR(ES)

Fecha de Proceso: 2015/07/08 12.08 PM

DAVIVES INVERSIONES SAS

Distribuidora Nissan S.A. le informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha :	No	
03-jul-2015	201507003	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 18.182.214	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.909.154	
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 436.373
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 636.377
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 174.549
VALOR A CANCELAR		\$ 19.844.069

Fecha :	No	
03-jul-2015	201507005	
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 38.333.209	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 6.133.313	
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 1.341.662
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 367.999
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 919.997
VALOR A CANCELAR		\$ 41.836.864

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA : \$ 61.680.933

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0177**

FACTURA DE VENTA	
Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Nit./C.C.: 860.001.307-0
Dirección: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA	Teléfono:
Fecha: AGOSTO 01 DE 2.015	
CONCEPTO	VALOR
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 AGOSTO 2.015	\$38'333.209
<i>Distribuidora Nissan S.A. NIT 860 001 307-0 Veronica Castro S. 4-agosto 17:29</i>	\$38'333.209
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<b>SUB-TOTAL</b>
	IVA 16% 6'133.313
	<b>TOTAL A PAGAR \$44'466.522</b>

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0185  
 FACTURA DE VENTA

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>SEPTIEMBRE 01 DE 2.015</b>	Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 SEPTIEMBRE 2.015</b>   <i>Distribuidora Nissan S.A.</i>  <i>NIT 860.001.307-0</i>  <i>Veronica Castro S.</i>  <i>1- septiembre - 2015.</i> </td> <td>     <b>\$38'333.209</b>    <b>\$38'333.209</b> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	VALOR	<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 SEPTIEMBRE 2.015</b>  <i>Distribuidora Nissan S.A.</i> <i>NIT 860.001.307-0</i> <i>Veronica Castro S.</i> <i>1- septiembre - 2015.</i>	   <b>\$38'333.209</b>   <b>\$38'333.209</b>	
CONCEPTO	VALOR				
<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 SEPTIEMBRE 2.015</b>  <i>Distribuidora Nissan S.A.</i> <i>NIT 860.001.307-0</i> <i>Veronica Castro S.</i> <i>1- septiembre - 2015.</i>	   <b>\$38'333.209</b>   <b>\$38'333.209</b>				
SUB-TOTAL IVA 16 % TOTAL A PAGAR	   <b>6'133.313</b> <b>\$44'466.522</b>				

ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774, DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, REGIMEN COMUN, ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MARLENE BOLA VERNET OLIVERO NIT. 20.798.807-2 GRUPO CAD PISCAR REGIMEN COMUN TEL. 3781878

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Cra. 59B No. 96-133 AP 501 A  
 Tel.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0197

FACTURA DE VENTA

Cliente:	Nit./C.C.:									
Dirección:	Teléfono: 860.001.307-0									
Fecha: <b>OCTUBRE 01 DE 2015</b>										
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. VIA 40 No. 70 - 62 BARRANQUILLA <b>CONCEPTO</b>  Distribuidora Nissan S.A. NIT 860 001 307 0 ARRIENDO BODEGAS VIA 40 OCTUBRE 2.015 <i>Veronica Cacho Soto</i> <i>01- octubre - 2015.</i>										
	<b>VALOR</b>									
	\$38'333.209									
	\$38'333.209									
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td>16 %</td> <td>6'133.313</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td></td> <td>\$44'466.522</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	SUB-TOTAL	16 %	6'133.313	IVA		\$44'466.522	TOTAL A PAGAR		
SUB-TOTAL	16 %	6'133.313								
IVA		\$44'466.522								
TOTAL A PAGAR										

MARLENE SOTIA PERINETT CLAUDE NIT. 32.708.887-4 GRAFICAS PERICAR REGIMEN COMUN TEL. 373 8778

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN . ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000158964 Fecha: 2013/09/23 Numeración Habilitada del A 51 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 I.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0208

FACTURA DE VENTA

Cliente: **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.** Nit./C.C.: **860.001.307-0**  
 Dirección: **VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA** Teléfono:  
 Fecha: **NOVIEMBRE 01 DE 2.015**

CONCEPTO	VALOR
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 NOVIEMBRE 2.015 0 - 206 100 098 LIN NIT 860.001.307-0 DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. <i>Veronica Castro Soto.</i>	\$39'736.204

ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DHL 3% MENSUAL.	SUB-TOTAL	16 %	\$39'736.204
	IVA		6'357.792
	TOTAL A PAGAR		\$46'093.996

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

IMPORTE BODAS PERMIT. O.MOR.NIT. 327068073. D.M.P.C.A.S. PERICAR REGIMEN COMUN TEL. 3718151

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 l.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0212

FACTURA DE VENTA

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Dirección: VIA 40 No. 70 - 62 BARRANQUILLA Fecha: DICIEMBRE 01 DE 2.015		Nit./C.C.: 860.001.307-0 Teléfono:
CONCEPTO	VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 DICIEMBRE 2.015 Distribuidora Nissan S.A. NIT 860.001 307- 0 <i>Venencia Carpio Soto.</i>	\$39'736.204	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	SUB-TOTAL	\$39'736.204
	IVA 16 %	6'357.792
	TOTAL A PAGAR	\$46'093.996

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 t.: 3789326  
 Barranquilla - Colombia



FACTURA No. A 0220

FACTURA DE VENTA

Cliente: <b>DISTRIBUDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>ENERO 01 DE 2.016</b>		Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:
CONCEPTO	VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 ENERO 2.016 Distribuidora Nissan S.A. NIT 860.001 307-0 <i>Jessica Boga Arreda</i> <i>05-01-16.</i>	<del>40.119.351</del> \$39'736.204	
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$39'736.204</b>
*ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	IVA 16 %	<b>6'357.792</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$46'093.996</b>

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MARLENE BOPHA PERINETT OLIVERA NIT. 37788013 GRANDES CONTRIBUYENTES REGIMEN COMUN TEL. 3771578

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**DETALLE PAGO ELECTRONICO**

**SEÑOR(ES)**

Fecha de Proceso: 2016/01/19 9.00 AM

**NAVIVES INVERSIONES SAS**

Distribuidora Nissan S.A. le informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

Fecha : 12-ene-2016	No	201601003
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 18.598.097	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.975.695	
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 178.542
15% RETEVIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 446.354
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 650.933
VALOR A CANCELAR		\$ 20.297.963

Fecha : 12-ene-2016	No	201601005
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 40.119.537	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 6.419.126	
15% RETEVIA SERVICIOS DEL 16%		\$ 962.869
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 385.148
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 1.404.184
VALOR A CANCELAR		\$ 43.786.462

**TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :** \$ 64.084.425

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 ...: 3789326  
 Barranquilla - Colombia



**FACTURA No. A 0236**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>FEBRERO 01 DE 2.016</b>		Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:
CONCEPTO	VALOR	
<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 FEBRERO 2.016</b>  <b>Distribuidora Nissan S.A.</b> <b>NIT 860.001 307- 0</b> <i>Jessica Baza Amieta</i>	<b>\$40'119.537</b>	
<small>ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.</small>	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$40'119.537</b>
	<b>IVA 16 %</b>	<b>6'419.126</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$46'538.663</b>

IMPORTE EN BOLIVARIANOS: CUATRO MIL VEINTIUNTO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (40.119.537) B.S. REGISTRADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE BARRANQUILLA. TEL: 3789326

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 :: 3789326



**FACTURA No. A 0244**

FACTURA DE VENTA

Barranquilla - Colombia

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>MARZO 01 DE 2.016</b>		Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:
CONCEPTO	VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 MARZO 2.016  Distribuidora Nissan S.A. NIT 860 001 307- 0 <i>Jessica Buza Amada</i>	\$40'119.537	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	SUB-TOTAL	\$40'119.537
	IVA 16 %	6'419.126
	TOTAL A PAGAR	\$46'538.663

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN, ACTIVIDAD ECONOMICA 6810

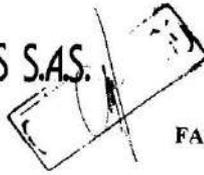
Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MASLENE ESPINOSA BENEITEZ DUARTE NIT. 27.136.8073 SERVICIOS PERICIALES REGIMEN COMUN TEL. 3781571

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 ..: 3789326  
 Barranquilla - Colombia



**FACTURA No. A 0246**

**FACTURA DE VENTA**

Cliente: **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.** Nit./C.C.: **860.001.307-0**  
 Dirección: **VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA** Teléfono:  
 Fecha: **ABRIL 01 DE 2.016**

CONCEPTO	VALOR
<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 ABRIL 2.016</b> <b>Distribuidora Nissan S.A.</b> <b>NIT 860.001 307- 0</b> <i>Jessica Rojas A.</i>	<b>\$40'119.537</b>

ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$40'119.537</b>
	<b>IVA 16 %</b>	<b>6'419.126</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$46'538.663</b>

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MANUELO ESTEBAN MARTINEZ OLAMOS NIT. 32.108.803.3 JUNIOR CODIFICACION REGIMEN COMUN TEL. 313.978

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0261**

FACTURA DE VENTA

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Nit./C.C.: 860.001.307-0
Dirección: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA	Teléfono:
Fecha: MAYO 02 DE 2.016	

CONCEPTO	VALOR
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 MAYO 2.016 Distribuidora Nissan S.A. NIT 860.001 307- 0 <i>Jessica Boza A.</i>	\$40'119.537
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	
<b>SUB-TOTAL</b>	\$40'119.537
<b>IVA 16 %</b>	6'419.126
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$46'538.663

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810

Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MARLENE BOZA BENNETT QUADROS NIT. 32.708.851-3 BODEGAS PERICAR REGIMEN COMUN. TEL. 3731874

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**DETALLE PAGO ELECTRONICO**

**SEÑOR(ES)**

**Fecha de Proceso:** 2016/05/12 3.00 PM

**NAVIVES INVERSIONES SAS**

Distribuidora Nissan S.A. le Informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. cancelando las siguientes facturas:

<b>Fecha :</b> 06-may-2016	<b>No</b>	<b>201605003</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR DEBITO</b>	<b>VALOR CREDITO</b>
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 18.598.097	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 2.975.695	
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 446.354
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 178.542
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 650.933
VALOR A CANCELAR		\$ 20.297.963

<b>Fecha :</b> 06-may-2016	<b>No</b>	<b>201605005</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR DEBITO</b>	<b>VALOR CREDITO</b>
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARRE	\$ 40.119.537	
IMPTO DSCTABLE SERVICIOS 16%	\$ 6.419.126	
15% RETEVA SERVICIOS DEL 16%		\$ 962.869
ACT.SERV 9309 BQ07		\$ 385.148
3.5% RTE FUENTE ARRIENDO INMUEBL		\$ 1.404.184
VALOR A CANCELAR		\$ 43.786.462

**TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :** \$ 64.084.425

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.



MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia



**FACTURA No. A 0279**

CONCEPTO		VALOR
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 JULIO 2.016		\$40'119.537
Distribuidora Nissan S.A. <i>Quilichao, Barranquilla 02-07-2016</i>		\$40'119.537
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<b>SUB-TOTAL</b> <b>IVA 16 %</b> <b>TOTAL A PAGAR</b>
		<b>6'419.126</b> <b>\$46'538.663</b>

MAPANE SOPA, PERINNETI OLIVERO NIT. 32.706.807-3 SUAFPC & PBR CAN REGIMEN COMUN TEL. 3271974

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia



**FACTURA No. A 0289**

CONCEPTO		VALOR
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 AGOSTO 2.016		\$40'119.537
SUB-TOTAL IVA 16%		\$40'119.537 6'419.126
TOTAL A PAGAR		\$46'538.663

ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

IMPRESO EN COLOMBIA POR: IMPRESORA COMERCIAL S.A. TEL. 3731178

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0291

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>SEPTIEMBRE 01 DE 2.016</b>		<b>FACTURA DE VENTA</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:	
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	
<b>ARRIENDO BODEGAS VIA 40 SEPTIEMBRE 2.016</b>  <i>Distribuidora Nissan S.A.</i> <i>117 860 001 307-0</i> <i>2-9-16</i>		<b>\$40'119.537</b>	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<b>SUB-TOTAL</b>	
		<b>\$40'119.537</b>	
		<b>IVA 16 %</b>	
		<b>6'419.126</b>	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	
		<b>\$46'538.663</b>	

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MARCHE SOFAPRENETT OLIVOS NIT 37 756 8973 GRAN CAS PERDAP REGIMEN COMUN TEL 3731828

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0305

**FACTURA DE VENTA**

Cliente:	<b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b>	Nit./C.C.:	<b>860.001.307-0</b>
Dirección:	<b>VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA</b>	Teléfono:	
Fecha:	<b>01 DE OCTUBRE 2016</b>		

CONCEPTO	VALOR
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 OCTUBRE 2016	\$40'119.537
<i>Jurisdicción de Hechos</i>	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.	<b>SUB-TOTAL \$40'119.537</b>
	<b>IVA 16 % 6'419.126</b>
	<b>TOTAL A PAGAR \$46'538.663</b>

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MARLENE SOPHIA PERINI TEL: 3008215 FAX: 3008215 DRA. MERY BEATRIZ ROMERO TEL: 3008215

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0314**

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Dirección: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA Fecha: NOVIEMBRE 01 DE 2.016		FACTURA DE VENTA Nit./C.C.: 860.001.307-0 Teléfono: 860.001.307-0	
CONCEPTO		VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 NOVIEMBRE 2.016 (incremento anual IPC+1 punto) Se anula factura No.0312		\$43'236.825	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<b>SUB-TOTAL</b> \$43'236.825 <b>IVA 16 %</b> 6'917.892 <b>TOTAL A PAGAR</b> \$50'154.717	

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MARLENE ROSA PERINETT QUICHOA NIT. 32.786.807.33 EMPRESAS PERICAR REGIMEN COMUN TEL. 3731378

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0322

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Dirección: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA Fecha: DICIEMBRE 01 DE 2.016		<b>FACTURA DE VENTA</b> Nit./C.C.: 860.001.307-0 Teléfono:	
<b>CONCEPTO</b>  ARRIENDO BODEGAS VIA 40 DICIEMBRE 2.016		<b>VALOR</b>  \$43'236.825	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<b>SUB-TOTAL</b> 16%	6'917.897
		<b>IVA</b>	\$50'154.717
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

NAVINES INVERSIONES S.A.S. NIT. 890.112.256-9

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0329

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Dirección: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA Fecha: ENERO 01 DE 2.017		FACTURA DE VENTA NIT. C.C.: Teléfono: 860.001.307-0	
CONCEPTO		VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 ENERO 2.017		\$43'236.825	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		SUB-TOTAL	\$43'236.825
		IVA 19 %	8'214.906
		TOTAL A PAGAR	\$51'451.821

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MARLENE SOFIA REINETT QUINCE NIT. 33.786.887-3 GRAFICAS PERICAR REC MEN COLOMBIA TEL. 3731878

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A 0337,**

Cliente: <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> Dirección: <b>VIA 40 No. 70 -- 62 BARRANQUILLA</b> Fecha: <b>FEBRERO 01 DE 2.017</b>		<b>FACTURA DE VENTA</b> Nit./C.C.: <b>860.001.307-0</b> Teléfono:	
CONCEPTO		VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 FEBRERO 2.017		\$43'236.825	
SUB-TOTAL		\$43'236.825	
IVA 19%		8'214.996	
TOTAL A PAGAR		\$51'451.821	

ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

NAVINES INVERSIONES S.A.S. NIT. 890.112.256-9

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0353

CONCEPTO		VALOR
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 ABRIL 2017		\$43'236.825
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART 772 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		\$43'236.825
IVA 19%		8'214.996
TOTAL A PAGAR		\$51'451.821

FACTURA DE VENTA  
 Ni/C.C.: 860.001.307-0  
 Teléfono:

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.  
 Dirección: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA  
 Fecha: ABRIL 01 DE 2.017

4/1/17  
 Distribuidora Nissan S.A.  
 Nit. 860.001.307-0

SUN. LE. 507-A PERM. IT. 22738-8703 GRAFICAS PERICAS REGIMEN COMUN TEL. 374-978

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

DETALLE PAGO ELECTRONICO

SEÑOR(ES)

Fecha de Proceso: 2017/05/12 6.02 PM

NAVIVES INVERSIONES SAS

Distribuidora Nissan S.A. le informa que se ha realizado la transferencia electrónica a su cuenta 27969994071 de BANCO DAVIVIENDA S.A.. A continuación se presentan los detalles de la transacción:

Fecha:	CONCEPTO	ANTICIPO A PROVEEDORES	No	VALOR
08-may-2017	CANON MES DE MAYO			\$ 22.159.942
08-may-2017	CANON MES DE MAYO			\$ 48.273.915
TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :				\$ 70.433.857

Cordial saludo,

Distribuidora Nissan S.A.

Fecha de Generación: 2017/05/12 18:02:35

Pag. 1 de 1

v 29

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
Abogada Especializada  
Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA MAYO 01 DE 2017	FACTURA DE VENTA 860.001.307-0
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 MAYO 2017	\$43'236.825
	\$43'236.825
	19 % 8'214.996
	\$51'451.821

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A0361**

Cliente:	Nit./C.C.:	
Dirección:	Teléfono:	
Fecha:		
CONCEPTO		VALOR
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774, DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<b>SUB-TOTAL</b> <b>IVA</b> <b>TOTAL PAGAR</b>

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MARLENE SOPHA PERINETT SUAREZ NIT. 12.750.807.3 IDENTIFICACION PERIODE REGIMEN COMUN TEL. 3715157

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A0368

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Dirección: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA Fecha: JUNIO 01 DE 2.017		FACTURA DE VENTA Nit./C.C.: 860.001.307-0 Teléfono:	
CONCEPTO		VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 JUNIO 2.017 <i>24/06/2017</i> <i>02.06.17</i>		\$43'236.825	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		SUB-TOTAL	
		IVA 19%	
		TOTAL A PAGAR	
		\$43'236.825	
		8'214.996	
		\$51'451.821	

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

**FACTURA No. A0376**

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Dirección: VIA 40 No. 70 - 62 BARRANQUILLA Fecha: JULIO 01 DE 2.017		FACTURA DE VENTA Nit./C.C.: 860.001.307-0 Teléfono:	
CONCEPTO		VALOR	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 JULIO 2.017 <i>Recibido          04/07/17          Distribuidora Nissan S.A.          NIT 860 001 307-0</i>		\$43'236.825	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		SUB-TOTAL	\$43'236.825
		IVA 19%	8'214.996
		TOTAL A PAGAR	\$51'451.821

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 153 al A 500

INCLUIRE ESTA PERMITE COMPROBAR A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES PERCEPCIÓN REGIMEN COMUN TEL. 3731018

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A 0384

CONCEPTO		VALOR						
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 AGOSTO 2.017		\$43'236.825						
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td>\$43'236.825</td> </tr> <tr> <td>IVA 19 %</td> <td>8'214.996</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$51'451.821</td> </tr> </table>	SUB-TOTAL	\$43'236.825	IVA 19 %	8'214.996	TOTAL A PAGAR	\$51'451.821
SUB-TOTAL	\$43'236.825							
IVA 19 %	8'214.996							
TOTAL A PAGAR	\$51'451.821							

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeración Habilitada del A 183 al A 590

MARLENE ESPINOSA BERNET. DAMAZO NIT. 27.710.807.3 SERVICIOS FINANCIEROS REGIMEN COMUN. TEL. 3101974

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitezr@hotmail.com](mailto:merybenitezr@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit. 890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A0387

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Cliente: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA Dirección: SEPTIEMBRE 01 DE 2.017 Fecha:		<b>FACTURA DE VENTA</b> Nit./C.C.: Teléfono: 860.001.307-0	
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 SEPTIEMBRE 2.017		\$43'236.825	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		SUB-TOTAL	
		\$43'236.825	
		IVA 19%	
		8'214.996	
		TOTAL A PAGAR	
		\$51'451.821	

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810

Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Nomenclator: Habilitado del A 181 al A 500

MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO  
 Abogada Especializada  
 Calle 40 Nro. 44 – 93, oficina 04 – Barranquilla  
[merybenitez@hotmail.com](mailto:merybenitez@hotmail.com)

**NAVINES INVERSIONES S.A.S.**

Nit.890.112.256-9  
 Via 40 No. 70-14 BG. 2  
 Tel.: 3008215  
 Barranquilla - Colombia

FACTURA No. A0397

Cliente: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Dirección: VIA 40 No. 70 – 62 BARRANQUILLA Fecha: OCTUBRE 01 DE 2.017		<b>FACTURA DE VENTA</b> NIT.C.C.: 860.001.307-0 Teléfono:	
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	
ARRIENDO BODEGAS VIA 40 OCTUBRE 2.017		\$43'236.825	
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 772 Y 774. DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA CAUSARA INTERESES DEL 3% MENSUAL.		SUB-TOTAL \$43'236.825	
		IVA 19 % 8'214.996	
		TOTAL A PAGAR \$51'451.821	

*Revisado*  
*10/1/17*  
 Distribuidora Nissan S.A.  
 NIT 860.001.307-0

MARQUE ESTOY PERDIENTE CLAVES NIT. 860.001.307-0 GRANDES EMPRESAS REGIMEN COMUN TEL. 3008215

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 6810  
 Resolución DIAN No. 20000189763 Fecha: 2015/10/30 Numeracion Habilitada del A 183 al A 500



	<b>CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA</b> <b>VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN REORGANIZACION</b> Fecha expedición: 2021/11/23 - 19:21:05 **** Recibo No. S001218565 **** Num. Operación. 89-USUPUBXX-20211123-0187
	<b>CODIGO DE VERIFICACIÓN 3fGFR6MX4C</b>
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.</b>	
Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,	
<b>CERTIFICA</b>	
<b>NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO</b>	
<b>NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:</b> VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN REORGANIZACION <b>SIGLA:</b> VILLEGAS Y CIA. S. EN C.S. <b>ORGANIZACIÓN JURÍDICA:</b> SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE <b>CATEGORÍA :</b> PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL <b>NIT :</b> 900025839-2 <b>ADMINISTRACIÓN DIAN :</b> PEREIRA <b>DOMICILIO :</b> PEREIRA	
<b>MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN</b>	
<b>MATRÍCULA NO :</b> 4683506 <b>FECHA DE MATRÍCULA :</b> FEBRERO 25 DE 1988 <b>ULTIMO AÑO RENOVADO :</b> 2021 <b>FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :</b> MARZO 30 DE 2021 <b>ACTIVO TOTAL :</b> 187,914,484,000.00 <b>GRUPO NIIF :</b> GRUPO I - NIIF PLENAS	
<b>UBICACIÓN Y DATOS GENERALES</b>	
<b>DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :</b> KILOMETRO 3 VIA MARSELLA <b>MUNICIPIO / DOMICILIO:</b> 66001 - PEREIRA <b>TELÉFONO COMERCIAL 1 :</b> 3298181 <b>TELÉFONO COMERCIAL 2 :</b> NO REPORTÓ <b>TELÉFONO COMERCIAL 3 :</b> NO REPORTÓ <b>CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :</b> contabilidad@villegasycia.com <b>SITIO WEB :</b> www.villegasycia.com	
<b>DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :</b> KILOMETRO 3 VIA MARSELLA <b>MUNICIPIO :</b> 66001 - PEREIRA <b>TELÉFONO 1 :</b> 3298181 <b>CORREO ELECTRÓNICO :</b> contabilidad@villegasycia.com	
<b>NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO</b>	
De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, <b>NO AUTORIZO</b> para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.	
<b>CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	
<b>ACTIVIDAD PRINCIPAL :</b> C1061 - TRILLA DE CAFE	

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA					
VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN REORGANIZACION					
		Fecha expedición: 2021/11/23 - 19:21:05 **** Recibo No. S001218565 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211123-0187			
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3IGFRMX4C					
<b>ACTIVIDAD SECUNDARIA</b> : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS					
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b> : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS					
CERTIFICA - CONSTITUCIÓN					
<p>POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 506 DEL 12 DE FEBRERO DE 1988 OTORGADA POR NOTARIA NUMERO. 12 DE MEDELLIN DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 880177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE FEBRERO DE 1988, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.</p>					
CERTIFICA - REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL					
<p>POR AUTO NÚMERO 400005504 DEL 03 DE JULIO DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 489 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, MEDIANTE PROVIDENCIA 400005504 DEL 03 DE JULIO DE 2019, DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.</p>					
<p>POR AUTO NÚMERO 400005504 DEL 03 DE JULIO DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 490 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, MEDIANTE PROVIDENCIA 400005504 DEL 03 DE JULIO DE 2019, NOMBRA COMO PROMOTOR A JAVIER VILLEGAS CORREA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.</p>					
<p>POR AUTO NÚMERO 217488 DEL 02 DE JUNIO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 541 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA EN REORGANIZACIÓN Y DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE RODRIGO JAVIER VILLEGAS CORREA.</p>					
<p>POR AUTO NÚMERO 217488 DEL 02 DE JUNIO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 542 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE PROMOTOR A JAVIER VILLEGAS CORREA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA EN REORGANIZACIÓN.</p>					
CERTIFICA - REFORMAS					
DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
EP-866	19970402	NOTARIA 4A. DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-5258	19970410
EP-444	20000207	NOTARIA 1A. DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-9476	20000511
AC-1	19990104	JUNTA DE SOCIOS EN PEREIRA	PEREIRA	RM09-9704	20000719
EP-2369	20030529	NOTARIA CUARTA	PEREIRA	RM09-1000943	20030604
EP-2701	20030618	NOTARIA CUARTA	PEREIRA	RM09-1001017	20030625
EP-6128	20041116	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1003762	20041117
EP-8511	20061212	LA PRECOOPERATIVA	PEREIRA	RM09-1008096	20061218
EP-8511	20061212	LA PRECOOPERATIVA	PEREIRA	RM09-1008097	20061218
EP-8511	20061212	LA PRECOOPERATIVA	PEREIRA	RM09-1008098	20061218

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA					
VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN REORGANIZACION					
 Fecha expedición: 2021/11/23 - 19:21:05 **** Recibo No. S001218565 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211123-0187					
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3IGFRMX4C					
EP-6939	20111219	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1020618	20111222
EP-1456	20130318	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1029323	20130326
EP-2014	20130606	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1030077	20130626
EP-3339	20130621	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1030107	20130629
EP-9015	20161222	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1043423	20161226
EP-7991	20171121	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1049096	20171129
<b>CERTIFICA - VIGENCIA</b>					
QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2030					
<b>CERTIFICA - OBJETO SOCIAL</b>					
OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: TRILLA DE CAFE, COMPRA Y VENTA DE CAFE Y SUS DERIVADOS EN TODAS LAS ESPECIES, MERCADEO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DEL CAFE. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: 1. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REALIZAR CONSTRUCCIONES. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ADICIONALMENTE LA SOCIEDAD PUEDE EFECTUAR CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.					
<b>CERTIFICA - CAPITAL</b>					
<b>TIPO DE CAPITAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>CUOTAS</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>		
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	12.965.400.000,00	12.965.400,00	1.000,00		
<b>CERTIFICA - SOCIOS</b>					
<b>SOCIOS GESTORES</b>					
<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>CUOTAS</b>	<b>VALOR</b>		
VILLEGAS CORREA JAVIER	CC-10,026,101		\$0,00		
VILLEGAS CORREA JUAN FERNANDO	CC-9,874,358		\$0,00		
<b>CERTIFICA - SOCIOS</b>					
<b>SOCIOS COMANDITARIOS</b>					
<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>CUOTAS</b>	<b>VALOR</b>		
VILLEGAS CORREA JAVIER	CC-10,026,101	2160900	\$2.160.900.000,00		
VILLEGAS CORREA CARLOS ALBERTO	CC-10,137,197	2160900	\$2.160.900.000,00		
VILLEGAS CORREA GLORIA PATRICIA	CC-32,554,344	2160900	\$2.160.900.000,00		
VILLEGAS CORREA CLAUDIA ELENA	CC-32,555,340	2160900	\$2.160.900.000,00		
VILLEGAS CORREA MARIA ANGELICA	CC-42,827,885	2160900	\$2.160.900.000,00		
VILLEGAS CORREA JUAN FERNANDO	CC-9,874,358	2160900	\$2.160.900.000,00		
<b>CERTIFICA</b>					
<b>REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES</b>					

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA		
VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN REORGANIZACION		
Fecha expedición: 2021/11/23 - 18:21:05 **** Recibo No. S001218565 **** Num. Operación. 89-USUPUBXX-20211123-0187		
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3IGFRMX4C		
POR AUTO NÚMERO 217488 DEL 02 DE JUNIO DE 2020 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 542 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PROMOTOR	VILLEGAS CORREA JAVIER	CC 10,026,101
<b>CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES</b>		
REPRESENTACION LEGAL.- SOCIO GESTOR: TENDRAN LA CALIDAD DE SOCIOS GESTORES LOS SEÑORES JAVIER VILLEGAS CORREA Y JUAN FERNANDO VILLEGAS CORREA. EL GESTOR TENDRA LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS PROPIAS DE ESTA CLASE DE SOCIEDADES, GOZARA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES; NO SUSCEPTIBLES DE RESTRICCIÓN POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS: 1. HACER USO DE LA RAZON SOCIAL; 2. CONSTITUIR APODERADOS DE LA COMPANIA, SENALANDOLES EL AMBITO DE SUS FUNCIONES; 3. ADMINISTRAR LA SOCIEDAD EN SUS DIVERSAS ACTIVIDADES CON FACULTADES PARA REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES SOCIALES, A LA OBTENCION DEL LUCRO ECONOMICO Y A LA PRECAUTELACION DEL PATRIMONIO DE LA COMPANIA, CON LAS LIMITACIONES SENALADAS EN LOS ESTATUTOS; 4. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VALIDAMENTE CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD; 5. REALIZAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO SOCIAL CON RELACION A MUEBLES E INMUEBLES; 6. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES SOCIALES, EN CUANTO A SU NATURALEZA O A SU DESTINACION; 7. ADQUIRIR BIENES PARA LA SOCIEDAD, POR OCUPACION, TRADICION, PRESCRIPCION, CREACION INTELLECTUAL, O POR CUALQUIER TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO; 8. FIRMAR LETRAS, CHEQUES, PAGARES, GIROS, LIBRANZAS, ETC., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS; 9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN QUE DEBA COMPARECER COMO PARTE ACTIVA O PASIVA, ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y DE POLICIA; 10. UTILIZAR LA FIRMA SOCIAL PARA OBLIGAR A LA COMPANIA FRENTE A TERCEROS; 11. CONVOCAR A LOS SOCIOS A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS, PRESENTAR A ELLAS INFORMES SOBRE SUS ACTIVIDADES, BALANCES, CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS; 12. FIRMAR UNA VEZ APROBADOS, LOS ACTOS DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS; 13. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, BANCARIO, ETC. NOMBRANDO APODERADOS ESPECIALES, CON FACULTADES NECESARIAS PARA OBTENER LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPANIA; 14. SOLICITAR CONCORDATO PREVENTIVO O POTESTATIVO DE CONFORMIDAD CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONSAGRA LA LEGISLACION MERCANTIL. PARAGRAFO PRIMERO: PARA REALIZAR ACTOS COMERCIALES QUE IMPLIQUEN ENAJENACION, EL SOCIO GESTOR DEBERA AJUSTARSE A LOS PRECIOS O VALORES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA, Y SI NO HUBIERE ACUERDO Y SE TRATARE DE VALORES COTIZABLES EN BOLSA DE VALORES O LONJAS DE PROPIEDAD RAIZ, PODRA EFECTUARLOS, SIEMPRE QUE SE AJUSTE A LOS PRECIOS SENALADOS POR TALES ENTIDADES. PARAGRAFO SEGUNDO: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL SOCIO GESTOR QUEDA FACULTADO PARA ADQUIRIR ENDEUDAMIENTO SIN LIMITE DE CUANTIA, ES DECIR ENDEUDAMIENTO ILIMITADO, CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.		
<b>CERTIFICA</b>		
<b>REVISOR FISCAL - PRINCIPALES</b>		
POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE MARZO DE 2001 DE REUNION EXTRAORD. DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10703 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ABRIL DE 2001, FUERON NOMBRADOS :		

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TP: 69146-T	RUIZ SANCHEZ YADIRA CLEMENCIA	CC 25,171,385	69146-T
<b>CERTIFICA</b>			
<b>REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE</b>			
<p>POR ACTA NÚMERO 2-2014 DEL 31 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1032777 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :</p>			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE- TP.153276-T	LOPEZ MORALES DIDIER	CC 1,088,252,263	153276-T
<b>CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS</b>			
<p>QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:</p>			
<p><b>*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :</b> TRILLADORA VILLEGAS Y CIA. S.EN C.S  <b>MATRICULA :</b> 8126302  <b>FECHA DE MATRICULA :</b> 19941020  <b>FECHA DE RENOVACION :</b> 20210330  <b>ULTIMO AÑO RENOVADO :</b> 2021  <b>DIRECCION :</b> KILOMETRO 3 VIA MARSELLA  <b>MUNICIPIO :</b> 66001 - PEREIRA  <b>TELEFONO 1 :</b> 3298181  <b>CORREO ELECTRONICO :</b> contabilidad@villegasycia.com  <b>ACTIVIDAD PRINCIPAL :</b> C1061 - TRILLA DE CAFE  <b>ACTIVIDAD SECUNDARIA :</b> G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS  <b>VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :</b> 187,914,484,000  <b>EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES</b>  <b>** LIBRO :</b> RM08, <b>INSCRIPCION:</b> 13758, <b>FECHA:</b> 20190521, <b>ORIGEN:</b> JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, <b>NOTICIA:</b> SE ORDENÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRILLADORA VILLEGAS Y CIA. S. EN C.S. MEDIANTE PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  <b>** LIBRO :</b> RM08, <b>INSCRIPCION:</b> 13762, <b>FECHA:</b> 20190521, <b>ORIGEN:</b> JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO , <b>NOTICIA:</b> SE ORDENÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRILLADORA VILLEGAS Y CIA S. EN C.S. MEDIANTE PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR EL BANCO BOGOTÁ S.A.</p>			
<b>INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA</b>			
<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA</p> <p>Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el</p>			

	<b>CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA</b> <b>VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN REORGANIZACION</b> Fecha expedición: 2021/11/23 - 16:21:05 **** Recibo No. S001218565 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211123-0187
	<b>CODIGO DE VERIFICACIÓN 3IGFRcMX4C</b>
formulario RUES:	
Ingresos por actividad ordinaria : \$48,674,787,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1061	
<b>CERTIFICA</b>	
LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVIACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE	
<b>INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN</b>	
LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.	
<b>CERTIFICA</b>	
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.	
VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,000	
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)	
<b>IMPORTANTE:</b> La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.	
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.	
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo pueda hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez al contenido del mismo, ingresando al enlace <a href="http://sipereira.confeccomaras.co/cv.php">http://sipereira.confeccomaras.co/cv.php</a> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3IGFRcMX4C	
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.	
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.	
	
<b>*** FINAL DEL CERTIFICADO ***</b>	